

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO EN PLENO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ANTONIO VALENCIA GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 12-7-1988, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdos de 7 y 22 de abril referentes a jubilación por edad e incapacidad permanente; a cuyo pleito ha correspondido el número 280/88.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los terminos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha del día de hoy.

Madrid, 15 de septiembre de 1988.-El Secretario de Gobierno, Vicente Tejedor del Cerro.-13.990-E

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

47.896.-Doña MARIA ALICIA OTAÑO GONZÁLEZ contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 8-6-1988, sobre denegación de ayuda para cubrir el período de carencia necesario para tener derecho a pensión de invalidez.-13.905-E.

47.897.-Don VICENTE ORBE ARRIEN contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 7-6-1988, sobre expediente de cuotas pensión de invalidez.-13.904-E.

47.898.-Doña NURIA FORNE GIL contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26-2-1987, sobre sanción.-13.903-E.

47.900.-Don PEDRO EMILIO MARTINEZ LATORRE contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 15-6-1988, sobre denegación de ayuda solicitada en concepto de subvención de intereses para su constitución en autónomo.-13.902-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1988.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

47.657.-Don ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN, ampliación a la resolución expresa del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 2-3-1988, sobre revisión de censo de flotas.-13.910-E.

47.883.-INDUSTRIAL DEL ACEITE, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación de fecha 7-6-1988, sobre sanción de multa fijada en 1.000.000 de pesetas.-13.909-E.

47.885.-Doña MARIA DEL ROSARIO CARVAJAL MUÑOZ, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 29-6-1988, sobre sanción.-13.907-E.

47.894.-Doña ANA MARIA RODRIGUEZ OCAÑA y otros, contra la resolución por silencio administrativo sobre la concesión a ALDESA para la explotación de una zona comercial en el aeropuerto de Madrid-Barajas.-13.911-E.

47.904.-BANCO HISPANO AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo por silencio administrativo, sobre denegación al pago del importe líquido de la certificación de obras de construcción de una Guardería en Mejorada del Campo.-13.908-E.

47.911.-SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS Y APLICACIONES CELULOSA, SOCIEDAD ANONIMA (SNIACE, SOCIEDAD ANONIMA), contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 14-6-1988, sobre sanción.-13.912-E.

47.912.-SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS Y APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 21-6-1988, sobre sanción.-13.913-E.

47.921.-MADERAS DEL CAUDAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 15-6-1988, sobre retirada de subvención concedida con fecha 11-11-1986.-13.906-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de septiembre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

47.865.-IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 30-5-1988, sobre incremento por aplicación del valor K en las tarifas de los servicios de asistencia en tierra en los aeropuertos nacionales.-13.915-E.

47.891.-OLIS PALIMER, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 11-5-1988, sobre sanción de multa de 2.500.000 pesetas.-13.917-E.

47.893.-Don ANTONIO VILLAPLANA RUBIO contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 30-5-1988, sobre sanción de multa de 200.000 pesetas.-13.918-E.

47.916.-Don OSCAR PALACIO CORTINA contra la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 7-6-1988, sobre ayudas para el pago de las cuotas de Seguridad Social necesarias para alcanzar período de carencia para el percibo de prestaciones.-13.916-E.

47.917.-COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones de fecha 30-5-1988, sobre denegación de la liquidación complementaria de intereses, causados por demora en el pago, por rescate de las concesiones administrativas.-13.914-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de septiembre de 1988.-El Secretario.

★

En resolución de esta fecha, recaída en los autos del recurso del que se hará mención, y para dar cumplimiento al artículo 260 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de acuerdo con el artículo 283 de la citada Ley, se ha acordado dirigir el presente, a fin de que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de la parte dispositiva del auto a que se hará referencia, debiendo comunicar a esta Sala y Sección la fecha y el número de dicho periódico en que dicha publicación se lleve a efecto y cuyo texto es el siguiente:

«Se hace saber para conocimiento y notificación de la Entidad "Euro-Electrónica Montajes, Sociedad Anónima", que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sección con el número 47.009, a instancia de Julián Barba Durba, en calidad de Gerente de la Empresa "Euro-Electrónica y Montajes, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dimanante del expediente número 1.364/87, se ha dictado auto con fecha 6 de septiembre de 1988 cuya parte dispositiva dice lo siguiente: La Sala por ante mí el Secretario, siendo Ponente la ilustrísima señora Magistrada doña María Asunción Salvo Tambo, acuerda: Que debia ordenar y ordena el archivo de las presentes actuaciones.-Notifíquese el presente recurso al Procurador designado de Oficio y publíquese en el "Boletín Oficial del Estado" edicto a los fines de notificación a la recurrente "Euro-Electrónica Montajes, Sociedad Anónima", con las indicaciones oportunas del caso. Así lo acuerdan mandan y firman los ilustrísimos señores del margen.-Certifico.-Firmado.»

El citado auto no es firme y contra el mismo podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de septiembre de 1988.-El Secretario.-13.922-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.022.-Don JULIO VELAZQUEZ TRONCOSO contra resolución del Ministerio de Defensa de 15-6-1988 sobre pensión de jubilación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de septiembre de 1988.-El Secretario.-14.148-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.025.-Don RAMON RODRIGUEZ DIAZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad de actividad pública y privada.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de septiembre de 1988.-El Secretario.-14.149-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.032.-Doña MARIA DEL AMOR GARCIA LAVANDERA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre puestos de trabajo de la Seguridad Social.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de septiembre de 1988.-El Secretario.-14.152-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por las representaciones de:

DOMINO DI BERTINI & C. S. r. l. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de

fecha 5-10-1983, que denegó el registro de la marca número 1.015.549, denominada «Dominó» (diseño), pleito al que le ha correspondido el número 1.361 de 1985.-14.155-E.

UNION CERVECERA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23-11-1983, por la que se concedió el nombre comercial 97.330. «Productos Kol, Sociedad Limitada», y contra la desestimación del recurso de reposición de 29 de abril de 1985; recurso contencioso-administrativo número 1.675/1985.-14.156-E.

INFORMACION Y PUBLICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, de 6 de febrero de 1984 por la que se concedió a la Entidad «Panafacom Limited», domiciliada en Kanagawa-Ken (Japón), el registro de la marca número 1.031.839, «Duet 16», y contra resolución de 30 de mayo de 1985, de desestimación expresa del recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo número 1.707/1985.-14.157-E.

HOECHST, AG, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4-6-1984 por el que se denegó la marca internacional número 471.525. «Baby's» y diseño, contra desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo; recurso contencioso-administrativo número 1.714 de 1985.-14.158-E.

LABORATORIOS LIADÉ, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3-12-1984 que concedió protección legal en España a la solicitud de marca internacional número 474.798, «Alosmol», y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo de concesión; recurso contencioso-administrativo número 545 de 1986.-14.154-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de septiembre de 1988.-El Presidente.-El Secretario.

Sala Segunda
de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don MODESTO SEGOVIA CATALAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.654/1988, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía sobre revocación de la denegación de destino dentro del Cuerpo Nacional de Policía a la Inspección de Guardia de la Guarnición de Albacete.-13.993-E.

Que por don PEDRO ENRIQUE CABEZUDO YAGÜE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.656/1988, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía sobre denegación de abono del 30 por 100 de la dieta entera correspondiente al servicio de veinticuatro horas por necesidades del servicio en la plantilla de Zaragoza.-13.994-E.

Que por CONSEJO ESPAÑOL DE CURTIDORES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.696/1988, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 1.108.818.-13.995-E.

Que por MILES KALICHEMIE GMBH se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.698/1988, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a la entidad «Kao Corporation» la marca española número 1.103.456, «Oxidex».-13.996-E.

Que por don JOSE MARIA MARIN SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.728/1988, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la marca número 1.092.705, «Sport Gama».-13.997-E.

Que por RECKITT & COLMAN, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.738/1988, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre revocación de la concesión a «Productos Clínicos, Sociedad Anónima», de la marca número 1.104.455, «Steriderm».-13.998-E.

Que por SOCIEDAD ANONIMA EL AGUILA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.740/1988, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Sociedad Anónima Promociones Internacionales» de la marca número 1.123.826, «El Aguila Real».-13.999-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de septiembre de 1988.-El Presidente.-El Secretario.

Sala Tercera
de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don FERNANDO SALAS VAZQUEZ contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 16-11-1987, habiendo desestimado el recurso de alzada interpuesto contra dicha Resolución de la Dirección General de Política Interior de fecha 27-4-1988; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 637/1988.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 7 de septiembre de 1988.-14.159-E.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

AGRA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la marca española número 1.123.127, «La Corona de Argeriz», contra la desestimación tácita, por haber transcurrido más de un mes desde su interposición sin que haya sido notificada resolución expresa del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 660/1988.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 9 de septiembre de 1988.-El Secretario.-14.160-E.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

ZUMOS DE NAVARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial en virtud de los cuales se otorgó la inscripción de la marca número 1.059.804, «Grey»; recurso al que le ha correspondido el número 624/1987.-14.163-E.

BOLASA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra Resolución de fecha 17 de marzo de 1987, dictada por la Subsecretaría del Ministerio del Interior en expediente de referencia 113.900 JJ/mj, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución del Ministerio de 19-7-1986, por la que se le impuso una sanción de 500.000 pesetas; recurso al que le corresponde el número 635/1987.-14.162-E.

Don SANTIAGO ORGANERO MORALEJA contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1987 que, desestimando el recurso de reposición, confirmó la resolución de 5 de septiembre de 1985, del citado Organismo, que denegó la concesión de la marca número 1.063.931, «Visus»; recurso al que le ha correspondido el número 786/1987.-14.164-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 19 de septiembre de 1988.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALBACETE

Edicto

Don Pedro Librán Sainz de Baranda, Magistrado de Trabajo del número 1 de Albacete y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 61/1987, a instancia de don Santos Rodríguez Sánchez y otros, contra «Confecciones Peinado» y don Domingo Peinado Arenas, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Veintiocho metros de carril eléctrico para las máquinas, en 90.000 pesetas.

Un cuadro eléctrico de alumbrado, en 51.000 pesetas.

Un cuadro eléctrico de fuerza, en 102.000 pesetas.

Dos grupos de presión de agua, en 201.000 pesetas.

Dos ventiladores de mesa, en 9.000 pesetas.

Ocho extintores, en 51.000 pesetas.

Treinta y dos sillas giratorias de trabajo, en 63.000 pesetas.

Treinta y siete cubetas de plástico, en 36.000 pesetas.

Trece carros para transportar prendas, en 66.000 pesetas.

Treinta y nueve banquetas para depositar el trabajo, en 78.000 pesetas.

Dos taburetes, en 6.000 pesetas.

Tres estufas de butano, en 21.000 pesetas.

Un carril de corte, en 15.000 pesetas.

Una estantería de madera de 2,80 por 2 metros, en 5.000 pesetas.

Tres aeroterms marca «Latesa», en 75.000 pesetas.

Dos percheros de 9 unidades, en 12.000 pesetas.

Un perchero de 6 unidades, en 6.000 pesetas.

Una carretilla metálica, en 6.000 pesetas.

Una estantería metálica de 7 módulos de 1 metro, en 12.000 pesetas.

Un depósito de condensación de agua, en 21.000 pesetas.

Una instalación de vapor de caldera y planchas, en 300.000 pesetas.

Un depósito de agua, en 12.000 pesetas.

Un purificador de agua marca «Linosay», en 150.000 pesetas.

Dos cuadros de instalación de caldera y purificador, en 102.000 pesetas.

Cinco mesas de preparación, en 252.000 pesetas.

Siete cajas de instalación de máquinas trifásico de 3 enchufes, en 15.000 pesetas.

Una máquina de recortar trabillas, en 5.000 pesetas.

Doce bidones de 200 litros, vacíos, en 4.800 pesetas.

Una mesa de oficina con 4 cajones metálicos, en 12.000 pesetas.

Un armario de oficina de madera, en 12.000 pesetas.

Una máquina de remallar, número 606358, modelo 329-00-2CD-05, en 51.000 pesetas.

Una máquina marca «Durkopp», modelo 380-105, número 38002604, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Ripoldi», número 270162, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Durkopp», 212-6105, número 2122013, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Paff», dos agujas, número 552441, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Refrey», modelo 922, número 4203114, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Refrey», modelo 922, número 4206416, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Refrey», modelo 922, número 4208453, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Paff», modelo 120-6-2BS, número 50745, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Refrey», modelo 922, número 4204515, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Refrey», modelo 922, número 4204512, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Refrey», modelo 922, número 4206503, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Refrey», modelo 922, número 4204508, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Refrey», modelo 922, número 4208412, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Rimoldi», modelo 329-00-2CD, número 522788, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Paff», modelo 542-720-01, número 76.507, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Refrey», modelo 922, número 4206247, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Singer», modelo 262-23, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Refrey», modelo 922, número 4206410, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Alfa», modelo 204300, número 85821, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Refrey», modelo 920, número 4006141, en 45.000 pesetas.

Una máquina de botones «Mitsubishi», número 5195-B, en 51.000 pesetas.

Una caldera marca «Verma», número 2110, en 1.500.000 pesetas.

Una plancha «Hoffman», número 11444-E, en 501.000 pesetas.

Una plancha «Hoffman», número 11445-E, en 501.000 pesetas.

Una plancha «Hoffman», número 11515-E, en 501.000 pesetas.

Una máquina marca «Alfa», modelo 127-300, número 87332, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Paff», modelo 122-6/02BS, número 525470, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Paff», modelo 5463-804, número 266498, en 45.000 pesetas.

Una máquina marca «Lewis», modelo 150-1, número 818760, en 102.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 16 de diciembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de enero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de febrero de 1989, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en calle San Joaquín, 50, PozoCañada, a cargo de don Domingo Peinado Arenas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Albacete a 26 de septiembre de 1988.-El Magistrado, Pedro Librán Sainz de Baranda.-El Secretario.-7.472-A.

ALICANTE

Edicto

Don Andrés Sánchez-Medina Medina, Magistrado de Trabajo número 4 de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, y con el número de ejecución 48/1988, se sigue procedimiento a instancias de Blas Díaz Martínez y otros, contra «Juguetes Levante, Sociedad Anónima», y «Coibel, Sociedad Anónima», en reclamación sobre resolución de contrato, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.-Que se ha señalado para la primera subasta el día 7 de diciembre de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 21 de diciembre de 1988, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 4 de enero de

1989, todas ellas a las doce treinta horas y en la Sala Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones en el Banco de Alicante, sucursal de avenida Alfonso el Sabio, O. P., cuenta número 31-29357/J.

Octavo.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en Castalla, ronda Foia, sin número, siendo el depositario don Blas Díaz Martínez, Trinidad Quiles García y José Rico Esteve.

Bienes objeto de subasta

Tres máquinas de escribir eléctricas, valoradas en 60.000 pesetas.

Un ordenador «IBM», valorado en 250.000 pesetas.

Dos máquinas de calcular «Olivetti», valoradas en 20.000 pesetas.

Un télex, valorado en 30.000 pesetas.

Un estabilizador, valorado en 80.000 pesetas.

Una fotocopiadora, valorada en 120.000 pesetas.

Un contestador automático, valorado en 25.000 pesetas.

Una máquina cortapapeles, valorada en 20.000 pesetas.

Una máquina cafetera, valorada en 50.000 pesetas.

Varias sillas y sillones, ficheros metálicos y útiles oficina, valorados en 80.000 pesetas.

Trece puertas sin marcos, valoradas en 13.000 pesetas.

Moldes y hierros de oficina y almacén (quemados), valorados en 25.000 pesetas.

Refrigerador y calefacción aire acondicionado de oficinas, valorado en 50.000 pesetas.

Sesenta y seis moldes en uso, valorados en 13.200.000 pesetas.

Quince pantallas con tubos fluorescentes, valoradas en 7.500 pesetas.

Tres bancos taller, valorados en 6.000 pesetas.

Tres tornos de banco taller, valorados en 6.000 pesetas.

Ciento cincuenta gavetas pequeñas, valoradas en 45.000 pesetas.

Cincuenta gavetas grandes, valoradas en 25.000 pesetas.

Dos máquinas de cortar con varios moldes, valoradas en 100.000 pesetas.

Una secadora centrífuga, valorada en 80.000 pesetas.

Varios bastidores, valorados en 1.000 pesetas.

Dos bombas filtro, valoradas en 20.000 pesetas.

Un bomo baño, valorado en 15.000 pesetas.

Una remachadora marca «Steyne», valorada en 10.000 pesetas.

Un barbillo, valorado en 2.000 pesetas.

Dos básculas, valoradas en 10.000 pesetas.

Una serradora eléctrica, valorada en 25.000 pesetas.

Dos carros hidráulicos, valorados en 6.000 pesetas.

Dos remachadoras pedal, valoradas en 10.000 pesetas.

Tres carros, valorados en 6.000 pesetas.

Una máquina cortatubo hierro, valorada en 15.000 pesetas.

Tres quinales, valorados en 30.000 pesetas.

Dos ventiladores, valorados en 2.000 pesetas.

Una taladradora manual eléctrica, valorada en 1.500 pesetas.

Una escalera hierro transportable, valorada en 1.500 pesetas.

Una escalera perigallo, valorada en 1.500 pesetas.

Una bomba de agua, valorada en 5.000 pesetas.

Dieciséis mesas de trabajo, valoradas en 48.000 pesetas.

Una máquina soldadora «Blister» automática SB-Olm, valorada en 25.000 pesetas.

Una máquina sellar «Blister» y varios moldes, valorada en 20.000 pesetas.

Veinticinco focos con bombilla, valorados en 25.000 pesetas.

Dos máquinas «Ader», modelo 40Daw, con quemador acoplado, valoradas en 3.600.000 pesetas.

Un equipo de soldadora «Mig-Gar» 130, valorado en 150.000 pesetas.

Un equipo de pintar con pistola marca «Meiji-N-Mercuri» de 50 litros, valorado en 100.000 pesetas.

Una máquina «Blister», modelo 56-A, valorada en 350.000 pesetas.

Un quemador EL-2-9, valorado en 140.000 pesetas.

Un crisol «Daw-40», valorado en 80.000 pesetas.

Un sotrónico grupo compresor compuesto por dos compresores de 1,5 metros de largo con motor eléctrico, valorado en 340.000 pesetas.

Un cuello cisne, repuesto de máquina «Ader», valorado en 50.000 pesetas.

Un túnel para plastificar paquetes, compuesto por una máquina «Soldi L-450-A», y un túnel «M. Soldi Ma-450», valorado en 1.200.000 pesetas.

Una máquina «Ader» semiautomática con quemador incorporado, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Un torno modelo T-6 5588378 con motor eléctrico, valorado en 750.000 pesetas.

Una secadora «Galvani», 49602-234252-148, de 80 centímetros de diámetro por 2 metros de largo, valorada en 600.000 pesetas.

Una taladradora «Ibarmia» 50-CA, valorada en 180.000 pesetas.

Una taladradora «Acme» 2427-33, valorada en 120.000 pesetas.

Una troqueladora 5500 «Acme» de aire comprimido, valorada en 100.000 pesetas.

Diez troqueles «Acme» 200, valorados en 100.000 pesetas.

Cuatro mesas oficina, dos armarios, cinco sillas, equipo de refrigeración y calefacción eléctrico y estanterías metálicas, valorados en 110.000 pesetas.

Una furgoneta «Avia», matrícula A-4096-E, valorada en 350.000 pesetas.

Una furgoneta «DKW», matrícula A-8387-A, valorada en 280.000 pesetas.

Una furgoneta «Citroën», matrícula A-4513-V, valorada en 300.000 pesetas.

Una furgoneta «Citroën», matrícula A-4512-V, valorada en 300.000 pesetas.

Dos máquinas «Minipurk», valoradas en 95.000 pesetas.

Cuatro pulidoras con motor de 1,5 CV con ventilador, valoradas en 14.000 pesetas.

Dos vibradores, valorados en 250.000 pesetas.

Una máquina ultrasonidos, valorada en 1.200.000 pesetas.

Una copiadora «Hércules Hei» con motor, valorada en 300.000 pesetas.

Una máquina cortar «Ibermad» S-012, valorada en 250.000 pesetas.

Una mola precisión «Hércules», valorada en 120.000 pesetas.

Una mola normal 13429, valorada en 60.000 pesetas.

Una mola normal sin número, valorada en 30.000 pesetas.

Una fresadora «Condia» fv-1, valorada en 120.000 pesetas.

Diversos utensilios de taller y montaje, valorados en 100.000 pesetas.

Existencias varias materias primas, valoradas en 300.000 pesetas.

Una cuenta piezas automática tipo E/44, número 722428, valorada en 100.000 pesetas.

Equipo completo de «Baños Niquel», compuesto por ocho pilas para baño, seis rectificadores de luz, cinco bombos con motor y tres pilas para baño con bombo, valorado en 350.000 pesetas.

Total valoración: 28.640.000 pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación a las Empresas demandadas, sin perjuicio de practicarla personalmente.

Dado en Alicante a 15 de septiembre de 1988.—El Magistrado, Andrés Sánchez-Medina Medina.—El Secretario.—7.503-A.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencia de la Magistratura número 23 de Barcelona (calle Gerona, 2, 1.º), de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 619/1988-O, instado por Montaner Casanovas, María Dolores, frente a «Fehner, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada se acompaña por fotocopia.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 5.600.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en Caseta del Hort, 38, de Hostalet de Pierola, siendo su depositario Francisca Fenoy Peral, con domicilio en Caseta del Hort, 16, de Hostalet de Pierola.

Primera subasta: 9 de noviembre de 1988, a las diez cuarenta y cinco horas. Consignación para tomar parte: 2.800.000 pesetas. Postura mínima: 3.733.333 pesetas.

Segunda subasta: 16 de noviembre de 1988, a las diez cuarenta y cinco horas. Consignación para tomar parte: 2.100.000 pesetas. Postura mínima: 2.800.000 pesetas.

Tercera subasta: 23 de noviembre de 1988, a las diez cuarenta y cinco horas. Consignación para tomar parte: 2.100.000 pesetas. Postura mínima: Admisible cualquier postura si es condicionada o inferior a la cantidad legal, en cuyo caso la aprobación del remate se suspenderá durante nueve días para posibilitar a ejecutante o ejecutado hacer uso facultades (artículos 1.508 ó 1.506 LEC), pudiendo, en este último caso, celebrarse nueva licitación entre el mejor postor de la tercera subasta y la persona presentada por el ejecutado.

La segunda y tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participar separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, deberán, para poder tomar parte en las subastas, depositar previamente en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto la cantidad indicada como consignación.

No es necesario personarse en la Magistratura para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al

publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado deberá remitirse o presentarse en la Magistratura resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, bien ante la propia Magistratura o en establecimiento destinado al efecto. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, indicándose en el pliego: a) Que se aceptan las condiciones de la subasta; b) Si se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, y c) Si se acepta o no, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta. Estándose en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes LEC y restantes disposiciones aplicables.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Relación de bienes

Lote primero.—Una prensa excéntrica marca «Belt», cuello de cisne, de 60 toneladas, número 3062: 3.000.000 de pesetas.

Lote segundo.—Una prensa excéntrica marca «Belt», cuello de cisne, de 45 toneladas, número 3869: 2.600.000 pesetas.

Barcelona, 19 de septiembre de 1988.—El Secretario.—7.536-A.

GIRONA

Edicto de subasta. Bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancia de Domingo Laguillo Ruiz, contra la Empresa demandada, «Narciso Serrats Fabrega, de Transportes Serrats», domiciliada en Figueras, calle Nou, 24, en autos números 713/1986 Eje. y 223/1986, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 9.532, inscrita al folio 53 del libro 191 de Figueras, tomo 2.027. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Finca número 7.758, inscrita al folio 112 vuelto del libro 172 de Figueras, tomo 1.936. Valorada en 4.275.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 9.775.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 11 de noviembre de 1988, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 18 de noviembre de 1988, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 25 de noviembre de 1988, a las doce horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100

efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (arts. 131.8 y 133, II LH.)

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada, y a los acreedores anteriores (art. 1.490 LEC.).

Girona, 29 de septiembre de 1988.—El Secretario.—7.537-A.

LUGO

Edicto

Don José Manuel Pando Manjón, Magistrado de Trabajo número 1, Decano de Lugo y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen autos número 423/1985, tramitados a instancia de don Dositeo López Varela, contra don Angel Pérez González, sobre salarios, y por providencia de esta fecha se acuerda sacar a subasta por término de veinte días los bienes cuya descripción y tasación es la siguiente:

Urbana.—Casa de planta baja y alta, en «Souto de Baixo da Carretera»; un terreno anexo a monte, que mide la casa una superficie construida de 134 metros 80 decímetros cuadrados, y una útil de 90 metros cuadrados la planta baja y la planta alta, destinada a vivienda de 97 metros 18 decímetros cuadrados, y el monte anexo, mide 439 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: El conjunto, norte y este, carretera de Lugo a Orense; sur, camino vecinal a Quintelña, y oeste, con Ramón Fernández Riocabo. Apareciendo inscrita en el Registro de la Propiedad de Chantada al folio 157 vuelto, del libro 179 de Chantada, tomo 527, finca 19.610, inscripción quinta, parroquia San Salvador de Asma.

Los bienes descritos fueron valorados al objeto de la subasta en la suma total de 17.250.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la Ronda

de la Muralla, número 58, 2.º, en primera subasta el día 21 de noviembre de 1988, en segunda subasta, en su caso, el día 19 de diciembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de enero de 1989, señalándose como hora para todas ellas las once y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la Empresa deudora librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo al remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le siguen en el orden en sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado y depositando en la Secretaría de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda, o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de consignar el depósito aludido.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Séptima.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso se adjudicarán al mejor postor que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, el cual dentro de los nueve días siguientes puede liberar los bienes pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar la Magistratura.

Novena.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago total del precio del remate y con asistencia y aceptación del cesionario.

Decima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Undécima.—Las cargas o gravámenes anteriores y que fueran preferentes a los créditos de los actores, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima.—Que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que figuran en la certificación registral unida a los autos y no tendrán derecho a exigir otros.

Dado en Lugo a 27 de septiembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, José Manuel Pando Manjón.—El Secretario.7.473-A.

MADRID

Edictos

Don Francisco Javier Sanz Marcos, Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente 528/1985, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 320/1985, a instancia de don Juan Segovia Navarro contra don Andrés Asensio Manzano, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Camión marca «Pegaso», M-3419-HH, en perfecto estado de conservación y uso. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de diciembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de enero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de febrero; señalándose como hora para todas ellas las nueve veinte horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

El bien embargado está depositado a cargo de don Andrés Asensio Manzano.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, al demandado don Andrés Asensio Manzano, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma», «Boletín Oficial del Estado», y en los sitios públicos de costumbre, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 28 de septiembre de 1988.—El Magistrado, Francisco Javier Sanz Marcos.—El Secretario.—7.498-A.



Doña Alicia Espiga González, Magistrada de Trabajo del número 24 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en la ejecución, registrada en esta Magistratura de Trabajo con el número 84/1987, a instancia de don Victorio Liseta Ruiz y otros contra don Julián Felipe Ruiz Pérez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Furgoneta marca «Mercedes-Benz», matrícula M-8663-FN.

Valor 2.100.000 pesetas.

Derechos de traspaso del local dedicado en tiempo a baile, y en estos momentos para almacén, sito en calle Arganda, número 19, de Loeches.

Valor 1.000.000 de pesetas.

Derechos de traspaso del local dedicado a ferretería sito en la avenida de la Constitución, número 11, de Loeches.

Valor 4.000.000 de pesetas.

Derechos de traspaso del local dedicado a tienda de muebles, sito en calle San Blas, número 13, de Loeches.

Valor 1.500.000 pesetas.

Tercera parte indivisa de la finca número 6.712, tomo 669, libro 79 de Loeches. Local señalado con los números 1-2, letra C, en la propiedad horizontal de la casa número 2 y 4 de la calle Velázquez, en el pueblo de Loeches. Está situado en planta de semisótano y tiene su entrada mediante servidumbre por rampa de acceso de tres metros de ancho, desde la calle Toriles. Ocupa una superficie de 360 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con el subsuelo de la calle Velázquez; derecha, entrando, con el local número 1-2 duplicado; izquierda, con el subsuelo de la calle Arganda y con rampa de acceso a este local por la que tiene entrada desde la calle Toriles en virtud de servidumbre de paso en contra de dicho solar.

Valor tercera parte indivisa 2.200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de diciembre; señalándose como hora para todas ellas las catorce de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consigna-

ción antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, finca 6.712, tomo 669, libro 79 de Loeches y Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 29 de septiembre de 1988.—La Magistrada, Alicia Espiga González.—El Secretario.—7.499-A.

VALENCIA

Edicto

Don Juan Luis de la Rúa Moreno, Magistrado Provincial de Trabajo número 9 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 30.864/1987, ejecución 107/1988, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Aniceto Albuixech Boils, contra la Empresa «Viajes y Transportes. Sociedad Limitada», sobre despido, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Camión «DAF», V-8635-CB: 8.500.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta, el día 11 de noviembre, a las once treinta horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 18 de noviembre, a las once treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 25 de noviembre, a las once treinta horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad, en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en la calle Trabajadores, sin número, polígono «Horno Acedo», 46026 Valencia, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valencia, 26 de septiembre de 1988.—El Magistrado, Juan Luis de la Rúa Moreno.—El Secretario.—7.538-A.

VIZCAYA

Edictos

Don José V. Lope Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Vizcaya y encargado de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de dicha provincia.

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número N. P. 48/44.840, 18.251/1979 y acumulados, seguidas a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social como Órgano Gestor de la Seguridad Social, contra la Empresa «J. Astigarraga, Sociedad Limitada», con domicilio en Lemona, barrio Zubiate, 12, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago de descubierto de cuotas de la Seguridad Social de la misma, he acordado por providencia de esta fecha, sacar en pública subasta los bienes embargados a dicha Empresa, y que son los siguientes:

Una máquina de fabricar tubos «Giropres», marca «Siome», tipo MC-40 FA-3, de tres plazas.

Un equipo moldes y anillos base, para fabricar tubos 15 ø.

Un equipo moldes y anillos base, para fabricar tubos 20 ø.

Un equipo moldes y anillos base, para fabricar tubos 25 ø.

Un equipo moldes y anillos base, para fabricar tubos 30 ø.

Una máquina de fabricar tubos «Giropres», marca «Siome», tipo MC-80-F.

Un equipo moldes y anillos base, para fabricar tubos 40 ø.

Un equipo moldes y anillos base, para fabricar tubos 50 ø.

Un equipo moldes y anillos base, para fabricar tubos 60 ø.

Un equipo moldes y anillos base, para fabricar tubos 80 ø.

Una carretilla elevadora marca «Alfaro», tipo Sauria-2», de 1,5 toneladas.

Una carretilla elevadora «Matbro», de 2,5 toneladas.

Una máquina de bloques fija, de la casa Canals Ribatalada, marca «Rometa», con moldes para fabricación de bloques.

Doce moldes de fabricación plazas de 4 x 1,25, para revestimientos.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, plaza del Bombero Echániz, número 1, se ha señalado las nueve cuarenta y cinco horas del próximo día 16 de noviembre de 1988.

Se regulará por lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y artículo 24 de la Orden de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, una cantidad en efectivo igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación.

Tercera.—Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Cuarta.—Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al Organismo ejecutante por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 9.600.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la Empresa.

Dado en Bilbao a 20 de septiembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, José V. Lope Sáenz de Tejada.—7.500-A.

★

Don José V. Lope Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Vizcaya y Encargado de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de dicha provincia.

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número N. P. 48/678, 5.460/1982 y acumulados, seguidas a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social como Órgano Gestor de la Seguridad Social, contra la Empresa «Sociedad Española de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Muelle del Astillero, 23 (Talleres Zorroza), de esta capital, en reclamación de cuotas por impago de descubierto de cuotas de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar en pública subasta los bienes embargados a dicha Empresa, y que son los siguientes:

Los que figuran en la diligencia de embargo practicada por esta Magistratura, y que por su extensión y prolijidad no se especifican, quedando de manifiesto en esta Secretaría relación de los mismos para cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, plaza del Bombero Echániz, número 1, se ha señalado las nueve cuarenta y cinco horas del próximo día 16 de noviembre de 1988.

Se regulará por lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículo 24 de la Orden de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura una cantidad en efectivo igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación.

Tercera.—Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Cuarta.—Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al Organismo ejecutante por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 158.728.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la Empresa.

Dado en la villa de Bilbao a 20 de septiembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, José V. Lope Sáenz de Tejada.—7.507-A.

★

Don José V. Lope Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Vizcaya y Encargado de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de dicha provincia.

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número N. P. 48/66.548, 12.694/1982 y acumulados, seguidas a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social como Órgano Gestor de la Seguridad Social, contra la Empresa «Voladuras Antonio Rey, Sociedad Limitada», con domicilio en Bilbao, calle H. Amézaga, 27, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago de descubierto de cuotas de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar en pública subasta los bienes embargados a dicha Empresa, y que son los siguientes:

Hidroforo «Montabert» (carro perforador) P-4032, número fabricación 621, con perforador H-100, número 4893.

Hidroforo «Montabert» (carro perforador), F-AL, número fabricación 665, con perforador H-100, número 5432.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, plaza del Bombero Echániz, número 1, se ha señalado las nueve cuarenta y cinco horas del próximo día 16 de noviembre de 1988.

Se regulará por lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículo 24 de la Orden de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura una cantidad en efectivo igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación.

Tercera.—Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Cuarta.—Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación, y ofreciendo el derecho de tanteo al Organismo ejecutante por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 8.000.000 de pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la Empresa.

Dado en la villa de Bilbao a 20 de septiembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, José V. Lope Sáenz de Tejada.—7.508-A.

Don Alejandro María Benito López, Magistrado de Trabajo número 4 de Bilbao y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 439/1988, ejecución número 121/1988, a instancia de Emilio Aldea Soria y otros, contra «Montajes y Construcciones, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución de cantidades, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote 1:

- Sierra cortadora: 50.000 pesetas.
- Dos niveles ópticos: 40.000 pesetas.
- Doce gatos hidráulicos de diversa potencia: 96.000 pesetas.
- Veinte cajas conteniendo herramienta manual: 200.000 pesetas.
- Elementos de obra de variada naturaleza, cinturones de seguridad, andamios, cuerdas, sargentos y otra herramienta de mano auxiliar: 150.000 pesetas.
- Ordenador «Phillips P-3.500»: 300.000 pesetas.
- Máquina escribir «IBM»: 25.000 pesetas.
- Un equipo télex «Siemens»: 120.000 pesetas.
- Fotocopiadora «Rank-Serox»: 30.000 pesetas.
- Cuatro máquinas calculadoras: 32.000 pesetas.
- Siete mesas de oficina con sillars: 70.000 pesetas.
- Una mesa de dibujo: 15.000 pesetas.
- Armarios con estanterías para archivo: 150.000 pesetas.
- Una caja fuerte: 25.000 pesetas.
- Diverso material de oficina: 30.000 pesetas.
- Cuarenta equipos de soldadura: 600.000 pesetas.
- Diez esmeriladoras sencillas: 100.000 pesetas.
- Cuatro llaves dinamométricas: 20.000 pesetas.
- Ocho taladros manuales: 120.000 pesetas.
- Una grúa torre marca «Pingom»: 300.000 pesetas.
- Cuatro casetas de oficina y vestuario para obra: 400.000 pesetas.
- Un grupo electrógeno: 200.000 pesetas.
- Grúa «Jones KL-10-10», BI-0447-VE: 200.000 pesetas.
- Grúa «Kynos», BI-0446-VE: 500.000 pesetas.
- Camión «Pegaso 1065», BI-108516: 100.000 pesetas.
- Camioneta «Ebro E-60», 3P, BI-1896-I: 80.000 pesetas.
- «Land Rover», BI-162375: 50.000 pesetas.
- «Land Rover», BI-8380-M: 50.000 pesetas.
- «Land Rover», M-0865-EM: 50.000 pesetas.
- Grúa «Groves», modelo RT, M-03209-VE: 2.000.000 de pesetas.
- «Opel Rekord», BI-7292-AG: 300.000 pesetas.
- Grúa «Groves», RT-58, BI-7744-VE: 2.000.000 de pesetas.
- Grúa «Jones KL-37», BI-6802-VE: 200.000 pesetas.
- Veintidós sopletes: 110.000 pesetas.
- Total valoración: 8.713.000 pesetas.

Lote 2:

Una catorzava parte del local de la planta segunda sótano, señalada con el número 14, sita en Bilbao, Ledesma, 4, inscrita en el Registro de la Propiedad, al libro 1.431, folio 48, finca 49.258-A-4, inscripción primera. Valorado en 550.000 pesetas.

Dos catorzavas partes del local de la planta tercera sótano, señalado con los números 1 y 2, sita en Bilbao, Ledesma, 4, inscrita en el Registro de la Propiedad, al libro 1.431, folio 51, finca 46.523-B-3, inscripción primera. Valorado en 550.000 pesetas.

Casería llamada «Arteagoitia», sita en San Miguel de Basauri, inscrita en el libro 188 de Basauri, folio 103, finca 13.04201, inscripción primera, en el que se halla edificado un pabellón industrial, con superficie 550 metros cuadrados. Valorado en 27.286.200 pesetas.

Total valoración: 28.386.200 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta el día 19 de diciembre, a las diez

horas; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de enero, a las diez horas, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de febrero, a las diez horas; y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Caja de Ahorros Vizcaína, sucursal Autonomía. c/c 1220-8.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 22 de septiembre de 1988.—El Magistrado, Alejandro María Benito López.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—7.502-A.

★

Don Alejandro María Benito López, Magistrado de Trabajo número 4 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 1.221/1985, ejecución número 201/1987, a instancias de Francisco Orellana Muñoz y otros, contra Juan María Amuriza Redin y Pedro María Arcoha Echebarria, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Por la mitad e iguales partes indivisas:

Número 5, vivienda letra A, bloque 11. Se compone de garaje en planta baja, con superficie de 24 metros cuadrados. Inscrita al folio 132, libro 75 de Algorta, finca 4.826, inscripción primera.

Valor: 7.000.000 de pesetas.

6, vivienda letra B, bloque 11, folio 135, libro 75 de Algorta, finca 4.827, inscripción primera.

Valor 7.000.000 de pesetas.

Número 7, vivienda C, bloque 11. Se compone de garaje en planta baja, inscrita al folio 138 del libro 75 de Algorta, finca 4.828, inscripción primera.

Valor: 7.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, 1), en primera subasta el día 19 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de enero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de febrero de 1989, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria, cuenta corriente 1.220-8, Caja de Ahorros Vizcaína, sucursal de autonomía.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que, en el plazo de nueve días, pueda librar bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 26 de septiembre de 1988.—El Magistrado, Alejandro María Benito López.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—7.501-A.

ZARAGOZA

Edicto

El ilustrísimo señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 239/1987 a instancia de doña María Isabel Giménez González, contra doña María Pilar Caudevilla Ramo, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar

a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.-Que se ha señalado para la primera subasta el día 30 de noviembre de 1988, a las diez horas de su mañana, para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 26 de diciembre a las diez horas de su mañana, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 20 de enero de 1989 a las diez horas de su mañana, y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad, plaza del Pilar, 2.

Segundo.-Que, para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que, en la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 por 100, y, en la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

Cuarto.-Que, desde el anuncio, hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinto.-Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Sexto.-Que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta.

Séptimo.-Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Almacenes de la planta baja de la casa número 9, del paseo de Cuéllar con entrada por la calle Millán Astray, hoy María Moliner, número 12, con una extensión superficial aproximada de 320 metros cuadrados. Con la participación en el valor total del inmueble que le corresponde según el Código Civil. Es parte de la casa número 9, del paseo de Cuéllar, de esta ciudad. Descrita en la inscripción 20 de la finca número 744 al folio 92 vuelto, del tomo 1.575 del archivo, libro 561 de la sección 2.ª, la cual se halla afectada a la servidumbre objeto de inscripción cuarta y a los derechos y obligaciones consignados en su inscripción decimotercera. Total 12.800.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 12.800.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 26 de septiembre de 1988.-El Magistrado, Carlos Bermúdez Rodríguez.-El Secretario.-7.474-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Edicto

Don Eloy Méndez Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de la Ley Hipotecaria, artículo 131, seguidos con el número 236/1987, a instancias de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Palma», en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera, públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, las fincas hipotecadas a la Entidad demandada que luego se describirán, y para cuya celebración se ha señalado las once horas, de los días 9 de noviembre de 1988, 9 de diciembre de 1988 y 9 de enero de 1989, teniendo lugar las mismas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 8.974.500 pesetas, respecto a la primera de las fincas que se describirán, y la suma de 10.325.500 pesetas, para la segunda de las fincas, correspondiendo dichas cantidades a las sumas en que fueron hipotecadas, no admitiéndose posturas que no cubran los expresados tipos; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Algeciras, de la que aparecen inscritas las fincas a favor de la Entidad demandada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor -si las hubiere- continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Para la segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 6.730.875 pesetas, respecto a la primera finca, y la cantidad de 7.744.125 pesetas, para la segunda finca hipotecada, correspondientes dichas cantidades al 75 por 100 del tipo fijado para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos, y con las demás condiciones expresadas para aquella.

Y la última y tercera de las subastas se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado la suma equivalente al 20 por 100 del que sirvió para la segunda, y con las demás condiciones de aquéllas.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las fincas objeto de subastas son las siguientes:

Primera.-Local comercial número 3 de la planta de semisótano de la casa número 30 de la calle Las Huertas, con fachada también a la calle Emilio Castelar, de Algeciras. Tiene su acceso por la calle Las Huertas, y en la parte de la calle Castelar es semisótano. Ocupa una superficie construida de 136 metros 62 decímetros cuadrados. Linda, por el frente, con la calle Las Huertas; por la izquierda, entrando, con el portal número 2 de entrada al edificio y con el local comercial número 4, de su misma planta; por la derecha, con el local comercial número 2, de igual planta, y por el fondo, con la calle Emilio Castelar, realmente subsuelo.

Segunda.-Local comercial número 4 de la planta de semisótano de la casa número 30 de la calle Las Huertas, y en la parte de la calle Emilio Castelar es

semisótano. Ocupa una superficie construida de 152 metros 60 decímetros cuadrados. Linda, por el frente, con la calle Las Huertas; por la izquierda, entrando, con la calle Teniente Miranda; por la derecha, con el portal número 2 de entrada al edificio y con el local comercial número 3 de su planta, y por el fondo, con la calle Emilio Castelar.

Dado en Algeciras a 13 de septiembre de 1988.-13.802-C.

ALICANTE

Edictos

Doña Esperanza Pérez Espino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en autos número 603/1986, de juicio ejecutivo, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Pedro Pérez Guirao, doña Carmen Izquierdo Muñoz, don Juan López López, doña María Pérez Guirao, don Bartolomé Bastida Pérez y doña María Esparza Torres, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, y se ha señalado para la celebración de la primera el próximo día 19 de enero de 1989, a las nueve horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que han sido pericialmente valorados los bienes, y que también se dirá.

Segunda.-No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirva de tipo, con las demás condiciones contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 en efectivo del tipo.

Cuarta.-Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 16 de febrero de 1989, a las nueve horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 16 de marzo de 1989, a las nueve horas, en el mismo lugar.

Bienes embargados que se subastan

Lote 1.-Trozo de tierra seco en blanco, de baja calidad, sito en el término de Murcia, Partido del Palmar, sitio de Sangonera. Tiene una superficie de 31 áreas 96 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Es la finca 12.095 del Registro de la Propiedad número 6 de Murcia.

Valorado en 480.000 pesetas.

Lote 2.-Trozo de tierra riego en la zona situada al poniente y a partir de la carretera de El Palmar a Mazarrón, de la finca principal en término de Murcia, partido de El Palmar, sitio denominado Sangonera la Verde, que tiene riego propio. Tiene una superficie de 2 áreas 50 centiáreas. Es la finca 6.086 del Registro número 6 de Murcia.

Valorado en 620.000 pesetas.

Lote 3.-Vivienda piso segundo, letra D, del edificio sito en término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Verde, poblado de La Ermita Nueva. Tiene una superficie construida de 106,17 metros cuadrados. Es la finca 11:121 del Registro número 6 de Murcia.

Valorado en 3.250.000 pesetas.

Lote 4.-Vivienda piso primero, letra D, del edificio sito en el término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Verde, poblado de la Ermita

Nueva. Tiene una superficie construida de 106,17 metros cuadrados. Es la finca 11.113 del Registro número 6 de Murcia.

Valorado en 3.250.000 pesetas.

Dado en Alicante a 19 de septiembre de 1988.-La Magistrado-Juez, Esperanza Pérez Espino.-El Secretario.-13.749-C.

★

Doña María Esperanza Pérez Espino, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en autos número 658/1986 de juicio ejecutivo, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Enrique de Dios Cintero, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, y se ha señalado para la celebración de la primera el próximo día 13 de enero de 1989, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que han sido pericialmente valorados los bienes y que también se dirá.

Segunda.-No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirva de tipo, con las demás condiciones contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 en efectivo del tipo.

Cuarta.-Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

También a instancias de la actora y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate la segunda, por igual término, el próximo día 10 de febrero de 1989, a las diez horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 16 de marzo de 1989, a las once horas, en el mismo lugar.

Bienes embargados que se subastan

Dos terceras partes indivisas de casa compuesta de planta baja, principal y patio descubierto, sita en la calle Alcázar de Toledo, 3, de Cieza. Tiene una superficie de 178,17 metros cuadrados. Es la finca registral número 2.481.

Valorada en 4.750.000 pesetas.

Un vehículo «Ford», modelo Taunus, matrícula V-0762-AX.

Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Alicante a 20 de septiembre de 1988.-La Magistrado-Juez, María Esperanza Pérez Espino.-El Secretario.-13.748-C.

★

Doña María Esperanza Pérez Espino, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en autos número 83/1987, de juicio ejecutivo, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra otros y Eleazar Fierro Amigot, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, y se ha señalado para la celebración de la primera el próximo día 20 de enero de 1989, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que han sido pericialmente valorados los bienes y que también se dirá.

Segunda.-No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirva de tipo, con las demás condiciones contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 en efectivo del tipo.

Cuarta.-Las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 17 de febrero, a las diez treinta horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 17 de marzo de 1989, a las diez treinta horas, en el mismo lugar.

Bienes embargados que se subastan

Lote 1:

Ochenta y tres acciones o dotaciones de agua de las 5.268 partes intelectuales o dotaciones en que se dividió el denominado «Pozo Ibiza» y terreno en el que se encuentra enclavado, sito en el término de Jumilla y partido del Estrecho de Marín. Es la finca registral número 19.381. Valoradas en 120.000 pesetas.

Lote 2:

Una tercera parte indivisa de apartamento piso tercero derecha, forma parte del bloque de apartamentos «A», número 3, del grupo denominado hoy «Mal Ranings», en el término de Alicante y su playa de San Juan. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados. Es la finca registral número 40.475. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote 3:

Local letra C, sito en la planta primera, de la casa en Madrid, en la calle Montero, número 24. Tiene asignado el número 22 de todos los departamentos que componen el edificio. Tiene una superficie aproximada de 30,72 metros cuadrados. Es la finca registral número 46.898. Valorado en 3.800.000 pesetas.

Lote 4:

Local letra I en planta primera, del edificio en Madrid, calle de la Montero, número 22, y de la Aduana, números 11 y 13. Tiene una superficie aproximada de 64,63 metros cuadrados. Es la finca registral número 1.343. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Lote 5:

Una participación indivisa de 3/150 avas partes de local destinado a garaje o aparcamiento, que ocupa parte del sótano primero comercial y la totalidad de los sótanos segundo, tercero y cuarto, siendo éste el más profundo de la casa en Madrid, calle Montero, número 22, y Aduana, números 11 y 13. La superficie total aproximada del local asciende a 4.095,35 metros cuadrados. Es la finca registral número 49. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Alicante, 21 de septiembre de 1988.-La Magistrado-Juez, María Esperanza Pérez Espino.-El Secretario judicial.-13.750-C.

★

Doña María Esperanza Pérez Espino, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 118/1988, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Angel Gabriel García Martínez y María Cabrera Cabrera, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 10.976.798 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que al final se dirán.

el próximo día 26 de enero de 1989, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.- Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda, si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 23 de febrero, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 23 de marzo de 1989, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar.

Fincas hipotecadas

1. Número 20. Vivienda letra B de la primera planta alta del bloque «A» del edificio «Dos Américas», sito en Benidorm, calle Roldán, número 8, de 138,50 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 331, libro 167, folio 153, finca 21.225, inscripción tercera.

Valorada en 7.740.000 pesetas.

2. Una casa sita en la calle Mayor de Orcheta, señalada con el número 103, de planta baja.

Inscrita al tomo 603, libro 14 de Orcheta, folio 38, finca 189-N, inscripción sexta.

Valorada en 8.975.000 pesetas.

Dado en Alicante a 22 de septiembre de 1988.-La Magistrado-Juez, María Esperanza Pérez Espino.-El Secretario.-13.751-C.

★

Doña María Esperanza Pérez Espino, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante.

Por el presente hace saber que en autos número 449/1987, de juicio ejecutivo, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Vicente Mayans Mengual y Antonia Zaragoza Sendra, Pascual Mayans Buigues y Rosa Mengual Roselló, José Cataña Bolufer y Josefa Boronat Signes, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, y se ha señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 12 de enero de 1989, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que han sido pericialmente valorados los bienes y que también se dirá.

Segunda.-No se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo, con las demás condiciones contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 en efectivo del tipo.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 9 de febrero de 1989, a las diez horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 10 de marzo de 1989, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar.

Bienes embargados que se subastan

1. Una tercera parte indivisa, de planta baja, y del resto del inmueble incluido el vuelo, de una casa sita en calle Santa Clara de Jávea, número 4, compuesta de planta baja, piso alto con corral y cuadra. Tiene una superficie de solar de 70 metros cuadrados. Es la finca registral número 1.514.

Valorada en 3.300.000 pesetas.

2. Tierra seca en campo, sita en el término de Jávea, partida de Tarruala. Tiene una superficie de 8 áreas 31 centiáreas. Es la finca registral número 6.326.

Valorada en 250.000 pesetas.

3. Terreno en término de Jávea, partida Mezquida o Fantana. Tiene una superficie de 1.300 metros. Hay un edificio que consiste en un túnel de lavado y secado de una sola planta. Tiene una superficie de 104,50 metros cuadrados, distribuidos en un túnel y aseos, sala de máquinas, oficina y sombrero. Es la finca registral número 19.478.

Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 23 de septiembre de 1988.—La Magistrada-Juez, María Esperanza Pérez Espino.—El Secretario judicial (ilegible).—13.747-C.

ALMENDRALEJO

Edicto

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Juez de Primera Instancia de Almedralejo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 3 de noviembre de 1988, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez y precio de tasación; el día 30 de noviembre de 1988, por segunda vez, en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y el día 20 de diciembre de 1988, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 77/1986, seguida a instancia del Procurador señor Hernández, en nombre de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra Agustín Villorrias García, sobre reclamación de cantidad.

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en la primera y segunda subasta, y sin sujeción a tipo en la tercera; que en la Secretaría de este Juzgado obran los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son:

Casa en Villafranca de los Barros, en calle Arias Montano, número 1, con 96 metros cuadrados de superficie, tasada en 2.110.000 pesetas.

Dos habitaciones adosadas a la casa anteriormente descrita, tasadas en 375.000 pesetas.

Casa en Villafranca de los Barros, calle Capitán Meléndez, número 28, de 68,80 metros cuadrados de superficie, tasada en 1.500.000 pesetas.

Casa en Villafranca de los Barros, calle Capitán Meléndez Valdés, número 30, de 129 metros cuadrados, tasada en 3.500.000 pesetas.

Camión «Pegaso», matriculo BA-0121-D, en 2.950.000 pesetas.

Cabeza tractora «Pegaso», matriculo BA-9040, tasada parcialmente en 3.050.000 pesetas.

Remolque matrícula BA-0439-R, en 200.000 pesetas.

Dado en Almedralejo a 21 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.—El Secretario.—13.799-C.

ALMERIA

Edictos

Don Moisés Lazúen Alcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 528/1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio Gómez Herrera, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, contra don Francisco Castillo Rodríguez y Mariana Castillo Lupiáñez, vecinos de Adra, calle San Sebastián, 10, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien embargado a referida parte demandada y que al final del presente edicto se relaciona, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 1 de diciembre del actual año, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 29 de diciembre del presente año, a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán en dichas primera, y caso necesario, segunda subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 24 de enero del próximo año, sin sujeción a tipo, siendo también a las once.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con aquél el importe correspondiente a la consignación o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en los establecimientos previstos al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se ha suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de procederse a la subasta de varios bienes, cada uno con su valoración correspondiente, el 20 por 100 que habrá de depositarse es el de la suma de las distintas valoraciones, sin perjuicio de que en el acto público se proceda a subastar los bienes uno por uno, hasta cubrir lo reclamado por principal y supletorio.

Bien objeto de subasta

Una casa de dos plantas situada en la ciudad de Adra, en la calle de la Playa, número 31, antes calle del Varadero, número 20. Ocupa una superficie de 102 metros aproximadamente.

Inscrita al folio 29 de Adra, tomo 148, libro 43, finca 11.145.

Está valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 11 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Moisés Lazúen Alcón.—El Secretario.—13.799-C.

★

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 723/1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, en nombre y representación de Caja Rural Provincial de Almería, frente a Carlos Javier Martínez Levy, María Josefa Pérez González, Juan Antonio Pérez Vico y Matilde González Guzmán, todos vecinos de Carboneras, y con domicilio en calle Baja del Mar y cuartel de la Guardia Civil, respectivamente, en reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de enero de 1989, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 23 de febrero de 1989, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirá, en dichas primera, y caso necesario, segunda subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

También se ha señalado, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 23 de marzo de 1989, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas y por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en los establecimientos destinados al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectiva del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte para que dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que puedan ser examinadas por los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Parcela de 170,20 metros cuadrados, sita en el llano de Carboneras.

Dentro de la misma se encuentra construido un edificio de dos plantas.

Inscrita al tomo 828, libro 57, folio 230, finca número 5.065.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Urbana. En la planta tercera del edificio del que forma parte, destinado a vivienda, en el pago del Palmeral, sitio denominado «Pedazo de la Mula y Migala», término de Carboneras, tiene el número 8 a los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal. Tiene una superficie de 88,34 metros cuadrados. útil.

Inscrita al tomo 752, libro 46, folio 62, finca número 3.489.

Valorada en 2.400.000 pesetas.

Dado en Almería a 23 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.—4.760-3.

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almería y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 55/1988 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, que litiga con beneficios de justicia gratuita, representado por el Procurador don Antonio Gómez Herrera, contra los bienes especialmente hipotecados por don Diego García Pavón y doña Matilde García Barros, vecinos de Motril, en Torrenueva, paseo Marítimo, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 2.440.000 pesetas de principal, y un crédito supletorio de 976.000 pesetas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá y que responde de dicha cantidad.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, número 2, el día 9 de noviembre de 1988, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 9 de diciembre de 1988, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 9 de enero de 1989, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje de tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda; y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Casa de planta baja y alta, en el paseo Marítimo de Torrenueva, de Motril, compuesta de local, portal y escalera, en planta baja, y el alto con una vivienda distribuida en varias dependencias y servicios, tiene una superficie de 64 metros cuadrados de solar, y 128 metros cuadrados entre las dos plantas y linda, derecha, entrando, solar de don Francisco Romero Muz; izquierda, plaza del Romero, y espalda, el citado solar y casa de don Francisco Romero Muñoz, y del exponente. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 71, tomo 954, libro 3, finca número 248. Pericialmente tasada en 5.947.000 pesetas.

Dado en Almería a 26 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.509-A.

ARANJUEZ

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Aranjuez, en resolución del día de la fecha en los autos de juicio de justicia gratuita número 364/1988, que se tramitan en este Juzgado, en que es demandante doña Francisca García Alonso, representada por el Procurador señor Lozano Nuño, contra don Santiago García Serna, el cual se encuentra en ignorado paradero, se cita al mismo para que el día 20 de diciembre, a las diez treinta horas, comparezca ante este Juzgado con Abogado y Procurador en ejercicio; previéndole que si no comparece será declarado en rebeldía siguiendo los autos en curso, sin más citarle, ni oírle y haciéndole las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al demandado referido, expido el presente en Aranjuez a 30 de septiembre de 1988.—La Secretaria.—15.061-E.

BARCELONA

Edictos

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 673/1988-4.^a se sigue expediente de juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad mercantil «Inforcheap, Sociedad Anónima», seguido a instancias de la también mercantil «Sanyo Informática, Sociedad Anónima», en cuyos autos ha recaído la resolución que, en su parte menester, es del siguiente tenor literal:

«Parte dispositiva.—Que debo declarar y declaro en estado formal de quiebra necesaria a la Entidad mercantil «Inforcheap, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Mallorca, 344, primero, primera, quedando su Administrador don Ramón Soler y cuantos otros apoderados y representantes tuviere inhabilitados para su libre administración y disposición de sus posibles bienes, teniéndose por vencidas en esta fecha todas las deudas pendientes de la Entidad quebrada, que dejarán de devengar intereses, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio; se retrotraen por ahora, y sin perjuicio de que se justifique otra cosa por la deudora o acreedores de la misma, el cese por parte de aquélla en el pago corriente de sus obligaciones los efectos de la presente declaración de quiebra al día 1 de agosto de 1987.

Se nombra Comisario en la presente quiebra a don Manuel Hernández Gómez, quien deberá comparecer ante este Juzgado al objeto de aceptar y jurar el cargo para el que ha sido designado, para proceder a continuación a la ocupación de los bienes, libros, papeles y documentos de giro de la quebrada e inventario y depósito en la forma que la Ley determina.

Se nombra depositario de la presente quiebra a don Valero Luis Biarge Sanjoaquin, a quien se le señala la dieta de 1.000 pesetas diarias, haciéndose saber tal nombramiento a fin de que comparezca ante este Juzgado para aceptar y jurar tal cargo, sin necesidad, por el momento, de prestación de fianza de clase alguna, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta que se nombren los correspondientes síndicos.

Se decreta el arresto del Administrador de la Entidad quebrada, don Ramón Soler, cuyo domicilio no consta en las presentes actuaciones, arresto que sufrirá en su domicilio si en el acto de notificación de la presente resolución diere fianza de cárcel segura en la cantidad de 500.000 pesetas en metálico, constituyéndose su importe en la Caja General de Depósitos, y en defecto de prestar tal fianza, en la prisión correspondiente, a cuyo fin se expedirá el correspondiente mandamiento al señor Agente judicial de servicio, con el fin de que se le requiera por ante el Secretario para que la preste en el acto, y otro al señor Director del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de esta ciudad, para en su caso.

Procedase a la ocupación general de todos los bienes y pertenencias de la quebrada no sujetos a procedimientos exceptuados por la Ley, y a la de los libros, papeles y documentos de su giro, lo que se llevará a efecto por el Comisario, asistido del Secretario u oficial de la Administración de Justicia en quien éste delegue, en la forma prevenida en los artículos 1.046 y siguientes del Código de Comercio y 1.829 y siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con citación del quebrado, todos cuyos bienes se pondrán bajo la custodia y conservación del depositario de la quiebra.

Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos del que se fijará un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, e insertándose en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, librándose para ello los despachos necesarios, que serán entregados a la representación de la parte instante para que, bajo su responsabilidad, cuide de su diligenciamiento, en los que se hará constar, como aquí se hace, la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la quebrada, sino al depositario nombrado anteriormente, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, previniendo, asimismo, a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al señor Comisario, bajo pena, en otro caso, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de quiebra de todas cuantas ejecuciones hubieren pendientes contra el quebrado, con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley Procesal Civil, en averiguación de lo cual y para su anotación en el Registro Especial de Quiebras y Suspensiones de Pagos, librense oficios a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital, interesando certificación de sus respectivos Secretarios, acerca de la existencia o inexistencia de tales procedimientos.

No se proceda a la anotación de la presente en el Registro Civil correspondiente al Administrador de la Entidad quebrada, hasta que se posean más datos respecto al mismo.

Se previene al señor Comisario designado que en el término de los tres días siguientes a la ocupación decretada presente el estado de acreedores de la quebrada que determina el artículo 1.342 de la mencionada Ley procesal, con el que se dará cuenta para proveer, en su momento, respecto a la convocatoria de acreedores.

Requérase a la quebrada en la persona de su Administrador u otro legal representante a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación en forma de este auto, forme el Balance general de sus negocios, a cuyo fin le serán puestos de manifiesto, en presencia del señor Comisario los libros y papeles de la quebrada que necesite, con apercebimiento de que, en otro caso, será nombrado un comerciante experto para que lo verifique.

Se decreta la división de este juicio en cinco secciones, formándose todas ellas con testimonio de la presente resolución.

Librese comunicación al Registro mercantil de esta capital, a fin de que se anote la presente declaración, ello una vez que por la actora se faciliten los datos registrales de la misma.

Participese la presente declaración a la Delegación de Hacienda de esta capital, así como al excelentísimo Ayuntamiento y al Fondo Nacional de Garantía Salarial.

Anótese la presente declaración en el Registro Especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado, y cumplimentése y cursése el oportuno boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística a los efectos procedentes; y para que se lleven a cabo las diligencias expresadas, librense los correspondientes oficios con los insertos precisos que se entregarán para su curso y gestión al Procurador de la Entidad actora, bajo su responsabilidad, así como también los correspondientes oficios al señor Jefe de Correos y Telégrafos de esta capital para la retención de la correspondiente de la Entidad quebrada, que en este acto se acuerda.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11.-Sigue firma.-Rubricado.»

Y para que conste y surta los oportunos efectos de publicidad general de la anterior declaración, y en cumplimiento de lo acordado por dicha resolución, se expide el presente edicto que es firmado en Barcelona a 26 de julio de 1988.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-13.804-C.

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 292/1988, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares contra «Mas Tür, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 21 de noviembre, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de subasta es el de 28.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación: que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Que, caso de no existir postura en la primera subasta, se celebrará la segunda, en el mismo lugar, el día 21 de diciembre, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y si tampoco lo hubiere en la segunda, tendrá lugar la tercera el día 20 de enero, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiera lugar, a la actual titular de la finca).

La finca objeto de subasta es:

Departamento número 3, que es el local de la planta sótano, tercero, cota 65,60 del complejo inmobiliario «Solárium», de Martorell, bloque A. Mide 1.024,80 metros cuadrados, según el Registro, pero según medida recientemente practicada, tiene solamente una superficie de 792 metros 43 decímetros cuadrados, siendo la diferencia por error consignada destinada y correspondiente a los elementos comunes del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al tomo 1.435, libro 86, folio 218, finca 4.513.

Valorada en la suma de 28.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.505-A.

★

El Magistrado-Juez Agustín Ferrer Barrientos, del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 466/1988-2.ª, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Antonio Prades Spot, contra la finca especialmente hipotecada por María Dolores Papaseit Lorenzo y Salvador Vela Viera, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 9 de enero de 1989, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de la subasta será el de 6.027.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.-Que para el caso de no existir posturas en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 9 de febrero de 1989, y hora de las diez treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco posturas en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 9 de marzo, y hora de las diez treinta, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso, se notifica a los deudores, María Dolores Papaseit Lorenzo y Salvador Vela Viera, la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Finca número 3. Local destinado a vivienda. Planta baja. Puerta segunda de la casa sita en la calle Mestre Millet, número 9. Urbanización «Hereditad Tintore».

de Gavá, a la que se accede desde el vestíbulo de entrada y por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil aproximada de 49 metros 97 decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, paseo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y lavadero en patio de luces. Linda, frente, en línea quebrada, parte vestíbulo de entrada, y en parte, patio de luces; derecha, entrando, solar número 197; izquierda, vivienda puerta primera de esta planta, y fondo, mediante patio de uso privativo de esta vivienda, solar número 184.

Barcelona, 22 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barrientos.-El Secretario.-4.766-16.

★

Doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 437/1987, instado por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Seder, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, en primera, segunda y tercera, los días 18 de noviembre de 1988, 18 de enero y 20 de febrero de 1989, a las once horas de su mañana, respectivamente.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera subasta.

Tercero.-Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.-Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

Fincas objeto de subasta

Finca: Porción de terreno, sito en el término de Valls, y paraje «Polígono Industrial de Valls», con frente a la calle H, sin número, de cabida 7.182 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.125, libro 332, folio 57 vuelto, finca número 14.293, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Valls.

Finca: Pieza de tierra, de cabida aproximada 24 áreas 48 centiáreas, situada en la partida «Clot de Moja», del término municipal de Olerdola. Inscrita al tomo 359, libro 4, folio 198 vuelto, finca número 326, inscripción sexta del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés.

Finca: Pieza de tierracampa, en la partida «Clot de Moja», del término de Olerdola, de cabida, según reciente medición, 68 áreas. Inscrita al libro 3, folio 16 vuelto, tomo 348, finca número 173, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Vallés.

Valoradas en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 27.520.000 pesetas, la finca registral número 14.293; en 3.916.440 pesetas, la finca registral número 326, y en 10.875.560 pesetas, la finca registral número 173, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 23 de septiembre de 1988.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Zapata Camacho.—El Secretario.—4.752-3.

★

El Magistrado-Juez, Enrique Marín López, del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 454/1986-2.ª, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Carlos Montero Reiter, contra la finca especialmente hipotecada por don Carlos Romanos Fernández y doña María Dolores Martínez Moreno, por providencia de esta fecha, ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 9 de enero de 1989 y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 5.320.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 9 de febrero de 1989 y hora de las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 9 de marzo de 1989 y

hora de las once, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor don Carlos Romanos Fernández y doña María Dolores Martínez Moreno, la celebración de las mencionadas subastas. La Caja actora litiga con el beneficio de justicia gratuita.

Finca objeto de subasta

Entidad número 19. Vivienda en el piso entresuelo, puerta tercera de la escalera derecha del edificio «Bloque B», casa primera, sito en término de Hospitalet de Llobregat, enclavada la finca en la manzana delimitada por las calles Gran Via, Riera Blanca, Arquitectura y Literatura, correspondiente al número 9 en la primera de ellas. Consta de recibidor, comedor-estar, tres habitaciones, cocina, baño y galería con lavadero; de superficie 61 metros 72 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano de la escalera y patio de luces; por la derecha, entrando, con la entidad número 20; por la izquierda, con la entidad número 22 del bloque «B», casa segunda; por el fondo, con proyección vertical de terreno destinado a calle, y por abajo, con las entidades números 8 y 9; por arriba, con entidad número 27. Coeficiente, 1,39 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 494, libro 494, folio 164, finca número 39.680, inscripción sexta.

Dado en Barcelona a 26 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—7.506-A.

★

Doña Amelia Mateo Marco, en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 876/1979-3.ª, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Jara, y dirigido contra doña Ester, doña Carmen y don Andrés Abella Martorell, en reclamación de la suma de 7.008.580 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Via Layetana, 8, planta quinta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 13 de diciembre; para la segunda, el día 13 de enero de 1989, y para la tercera, el día 10 de febrero de 1989, todas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero; que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta. a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores la fecha de la subasta.

Fincas objeto del remate

Lote 1.—Dos terceras partes indivisas de la finca heredada, en término de Ballestar (Castellón), partida Martinete, de 73 hectáreas 92 áreas 43 centiáreas, después de segregaciones, secano, regadío, monte y maleza. Inscrita al tomo 305, folio 116 del Registro de la Propiedad de Morella. Valoración, 4.500.000 pesetas.

Lote 2.—Pieza de tierra en término de Cenja (Tarragona), partida Perpiñanes, de 16 hectáreas 76 áreas 44 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, tomo 1.299, folio 163, finca 2.933. Valoración, 2.000.000 de pesetas.

Lote 3.—pieza de tierra sembradura, en el término de la Cenja (Tarragona), partida Perpiñanes, de 6 hectáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 1.733, folio 68, finca 64. Valoración, 750.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de septiembre de 1988.—La Magistrada-Juez, Amalia Mateo Marco.—La Secretaria.—4.764-16.

★

Doña Amelia Mateo Marco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.021/1986-A, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador señor Joaniquet, y dirigido contra «Figaro Films, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 5.750.000 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Passeig de Lluís Companys, números 1-3, planta tercera, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 15 de diciembre; para la segunda, el día 16 de enero de 1989, y para la tercera, el día 17 de febrero de 1989, todas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero; que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.-Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los demandados la fecha de la subasta.

Quinta.-La Caja litigada amparada al beneficio de justicia gratuita.

Finca objeto del remate

Almacén interior, Entidad registral número 7, en la planta baja de la casa señalada con los números 106 y 108 de la calle Vilamará, de esta ciudad; tiene una superficie de 391 metros cuadrados. Linda, al frente, oeste, parte con el piso interior primera y parte con el piso interior segunda; por la derecha, entrando, sur, con propiedad de doña María Morros; por la izquierda, norte, en propiedad de doña Josefina Julia; por espalda, este, con finca de doña Juana García; por debajo, con el suelo del edificio, y por encima, con cubierta. Coeficiente, 14,31 por 100; superficie del solar, 756 metros cuadrados. Registro número 3, tomo 1.613, libro 384, Sección 2.ª, folio 105, finca número 13.617, pendiente de inscripción. Tipo, 9.600.000 pesetas.

La Magistrada-Juez, Amelia Mateo Marco.-El Secretario.-4.765-16.

BILBAO

Edicto

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 380/1987, a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Escolar, contra Francisco Javier López Alonso y María Jesús Sueiro San Miguel, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración del remate el próximo día 22 de noviembre, 21 de diciembre y 27 de enero, a sus doce horas, respectivamente, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, puerta 424, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, es decir la cantidad de 2.130.000 pesetas, lote A), y 3.190.000 pesetas, lote B); para la segunda subasta, el 75 por 100 de la

primera, es decir, 1.597.500 pesetas, lote A), y 2.392.500 pesetas, lote B), y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda.

Tercera.-Podrán, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.-El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que dicha notificación hubiera resultado negativa en las fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta

Lote A) Vivienda izquierda, letra B, del piso 5.º. Perteneció a la casa doble, señalada antes con el número 4, hoy 6, en la calle Salamanca, de Basauri.

Lote B) Local número 6, destinado a chacinería, que forma parte del local superior, destinado a mercado, que se denomina «Mercado Ariz», con acceso principal por la calle Manuela Eguiguren, de Basauri, y otro complementario en la parte zaguera del mismo. Perteneció al bloque de edificación en Basauri, compuesto de tres casas, dos cuádruples y una doble, hoy señaladas con los números 81, 83 y 85 de Aguirre Lehendakari.

16 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.-El Secretario.-13.800-C

CUENCA

Edictos

Don Manuel María Benito López, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 685/1986 se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, con domicilio social en Cuenca, parque de San Julián, número 20, con CIF G-16/000291, representada por la Procuradora doña Rosa María Torrecilla López, contra don Antonio Sobrino Rubio, vecino de Bolaños de Calatrava, sobre reclamación de 12.000.000 de pesetas de principal, 3.038.929 pesetas de intereses al 4 de octubre de 1986, más 1.500.000 pesetas para gastos y costas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca hipotecada que se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de subasta, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 del 75 por 100 del tipo.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado a las doce horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de diciembre de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta. De quedar desierta, segunda subasta, el 9 de febrero de 1989; en ésta no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del tipo. De darse la misma circunstancia, tercera subasta, el 7 de febrero de 1989, sin sujeción a tipo y con igual consignación que para la segunda, sirviendo el presente edicto de notificación al demandado don Antonio Sobrino Rubio.

Finca que se subasta

Rústica, sita en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), carretera de Moral, olivar de secano, con quince olivos, un edificio destinado a granja avícola, un pozo y una cabida de 50 áreas. Sobre la parte izquierda del solar antes descrito, junto al lindero norte, calle de nueva apertura, se ha levantado una nave de planta baja y alta, en bruto, con una superficie de 500 metros cuadrados, con una fachada de 10 metros lineales, con frente a carretera de Moral, por donde tiene su entrada. En el centro de la referida finca queda un solar con un pozo en el centro del mismo, y una superficie de 4.156 metros cuadrados, y junto al lindero norte o parte derecha, entrando, se ha edificado una casa de planta baja de unos 200 metros cuadrados, y consta de pasillo de distribución, tres alcobas, cocina, comedor y un aseo, con un patio cubierto de 20 metros cuadrados, otro descubierto de unos 64 metros cuadrados, una cochera de 10 metros cuadrados y una nave de 50 metros cuadrados. La casa tiene su entrada por la carretera, por la calle de la derecha, entrando, y por el solar de la izquierda de la propia finca. Cargas e inscripción: Libre de cargas e inscrita al tomo 155, libro 18, folio 217, finca 1.997, tercera del Registro de la Propiedad de Almagro (Ciudad Real), propiedad de don Antonio Sobrino Rubio. Tipo de subasta: 23.000.000 de pesetas.

Dado en Cuenca a 15 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez, Manuel María Benito López.-El Secretario.-13.791-C.

★

Don Manuel María Benito López, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 350/1987 se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, con domicilio social en Cuenca, parque de San Julián, número 20, con CIF G-16/000291, representada por la Procuradora doña Rosa María Torrecilla López, contra «Sociedad Inmobiliaria y Explotaciones Industriales, Sociedad Anónima» (INEXINSA), sobre reclamación de 7.500.000 pesetas de principal, 1.654.302 pesetas de intereses al 27 de abril de 1987, más 2.215.000 pesetas para gastos y costas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca hipotecada que se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de subasta, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 del 75 por 100 del tipo.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado a las doce horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de noviembre de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta. De quedar desierta, segunda subasta, el 16 de diciembre de 1988; en esta no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del tipo. De darse la misma circunstancia, tercera subasta, el 12 de enero de 1989, sin sujeción a tipo y con igual consignación que para la segunda, sirviendo el presente edicto de notificación a la Empresa demandada «Sociedad Inmobiliaria y Explotaciones Industriales, Sociedad Anónima» (INEXINSA).

Fincas que se subastan

Número 1. Local comercial, letra B, del edificio en calle Jorge Torner, números 2 y 4, superficie de 126 metros 57 decímetros cuadrados. Inscripción al tomo 666, libro 92, folio 170, finca número 7.330, segunda. Tipo de subasta: 2.226.000 pesetas.

Número 2. Local comercial, superficie de 14 metros 30 decímetros cuadrados. Es el local número 2 de la finca 6.805 duplicado. Inscripción al tomo 700, folio 246, libro 100, finca número 8.295, segunda. Tipo de subasta: 450.000 pesetas.

Número 3. Local comercial, superficie de 13 metros 80 decímetros cuadrados. Inscripción al tomo 705, libro 102, folio 5, finca número 8.303, segunda. Tipo de subasta: 850.000 pesetas.

Número 4. Local comercial, superficie de 26 metros 38 decímetros cuadrados. Inscripción al tomo 705, libro 102, folio 7, finca número 8.305, segunda. Tipo de subasta: 805.000 pesetas.

Número 5. Local comercial, superficie de 20 metros 60 decímetros cuadrados. Inscripción al tomo 705, libro 102, folio 15, finca 8.313, segunda. Tipo de subasta: 1.250.000 pesetas.

Número 6. Local comercial, superficie de 10 metros cuadrados. Inscripción al tomo 709, libro 103, folio 73, finca número 8.584, segunda. Tipo de subasta: 400.000 pesetas.

Número 7. Local comercial, superficie de 13 metros 72 decímetros cuadrados. Inscripción al tomo 709, libro 103, folio 79, finca 8.590, segunda. Tipo de subasta: 438.000 pesetas.

Número 8. Local comercial, superficie de 44 metros 64 decímetros cuadrados. Inscripción al tomo 709, libro 103, folio 81, finca 8.592, segunda. Tipo de subasta: 2.000.000 de pesetas.

Número 9. Estudio, en planta sexta, tipo B, puerta 2 del edificio sito en Cuenca, calle Alicante, número 2, ocupa una superficie de 47 metros 10 decímetros cuadrados. Inscripción al tomo 943, libro 158, folio 236, finca 12.420, segunda. Tipo de subasta: 1.600.000 pesetas.

Número 10. Número tres. Local comercial, en planta baja, parte izquierda, del edificio en Cuenca, calle Alicante, número 3, superficie de 73 metros cuadrados. Inscripción al tomo 700, libro 100 de Cuenca, folio 218, finca 8.269, segunda. Tipo de subasta: 2.445.000 pesetas.

Las ocho primeras fincas sitas en el edificio en Cuenca, calle Jorge Torner, números 2 y 4.

Dado en Cuenca a 21 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez, Manuel María Benito López.-El Secretario.-13.788-C.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Edicto

Doña María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejea de los Caballeros y su partido,

Hace saber: Que en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 140/1987, seguido ante este Juzgado a instancia de don Miguel Murillo Guedea, representado por el Procurador señor Navarro Pardiñas, contra don José Benavente Ciudad y doña Guadalupe Bueguera Felipe; se ha acordado librar el presente y su publica-

ción por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del tipo de licitación en la presente segunda subasta que se anuncia, correspondiente al avalúo de los inmuebles que se dirán; y en la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 del tipo fijado para la segunda.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

Quinta.-Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez treinta horas, de las siguientes fechas:

Segunda subasta: El próximo día 21 de noviembre de 1988, en esta subasta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del avalúo. De no cubrirse, la tercera subasta será el día 20 de diciembre próximo, y sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

Campo en Ejea, en partida Vega de Luchán, de 2 hectáreas 86 áreas 5 centiáreas; valor pactado 3.600.000 pesetas.

Campo de regadío en Ejea, paraje Encima del Molino Alto, en Vega Luchán, de 88 áreas 60 centiáreas; valor pactado 1.100.000 pesetas.

Campo Soto, en Ejea, en Vega Montblanc, de 16 áreas 8 centiáreas; valor pactado 200.000 pesetas.

Campo Soto, en Ejea, en Vega Montblanc, de 16 áreas 9 centiáreas; valor pactado 200.000 pesetas.

Campo en Ejea, en Vega Luchán, llamado Sendero, de 57 áreas 72 centiáreas; valor pactado 720.000 pesetas.

Campo en Ejea, partida Luchán, de 42 áreas 90 centiáreas; valor pactado 540.000 pesetas.

Campo de regadío, en Ejea, en Vega Luchán, de 50 áreas 5 centiáreas; valor pactado 640.000 pesetas.

Piso 3.º, izquierda, tipo B, en tercera planta alzada; de 117,97 metros cuadrados, en paseo del Muro; valor pactado 4.500.000 pesetas.

Tercera parte indivisa de casa en Ejea, en calle Fermín Cabestré, número 37; de 780 metros cuadrados; valor pactado 2.000.000 de pesetas.

Los anteriores bienes salen en venta en un solo lote.

Dado en Ejea de los Caballeros a 27 de septiembre de 1988.-La Juez, María del Carmen Compaired Plo.-El Secretario.-13.746-C.

ELCHE

Edicto

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 424/1987, los autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Lorenzo Ruiz Martínez, en nombre de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra «Armani, Sociedad Limitada», don Pascual Marco Conesa, doña Pilar Morante Millán, don Vicente Pastor Sánchez y doña Asunción Antón Saura, sobre reclamación de la cantidad de 2.667.442 pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que luego se dirán, bajo las condiciones que también se

expresan, habiéndose señalado para la práctica de dicha diligencia el próximo día 9 de noviembre, a las once horas, señalándose la segunda el próximo día 6 de diciembre, a las once horas; señalándose la tercera el próximo día 10 de enero, a las once horas.

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la subasta el precio del avalúo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Se devolverán dichas consignaciones, excepto la que corresponda al mejor postor, que servirá para garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarta.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, y podrá hacerse para ceder a un tercero.

Quinta.-Que se observará lo dispuesto en los artículos 1.497, 1.500 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que para el supuesto de que existieran cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Propiedad de don Pascual Marco Conesa:

Primer lote: Una tercera parte indivisa de tierra en este término, partido de Altavix, que tiene una cabida de 41 áreas 49 centiáreas. Adquirido por agrupación con carácter privativo. Inscrita al libro 482 de Santa María, folio 95, finca número 30.421, inscripción primera. Valorada en 300.000 pesetas.

Propiedad de don Pascual Marco Conesa y doña Pilar Morante Millán:

Segundo lote: Porción de tierra con algunos plantados, situado en partido de Altavix, de este término municipal, que tiene una cabida de 28 áreas 79 centiáreas, con una caista de planta baja. Adquirido por donación. Inscrita al libro 448 de Santa María, folio 199, finca número 27.719, inscripción primera. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Tercer lote: Vivienda norte, izquierda, entrando o escalera del piso segundo, del edificio situado en esta ciudad, con frente a calle Jaime Pomares Javaloyes, número 23. Mide 120 metros cuadrados. Adquirido por compra para la sociedad conyugal. Inscrita al libro 436 de Santa María, folio 31, finca número 27.206, inscripción segunda. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 22 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.-El Secretario.-13.798-C.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Angel Vicente Illescas Rus, Juez de Primera Instancia número 2 de Elda, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 315/1984, a instancias de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pastor, contra «Estudios y Realizaciones Tbilisi, Sociedad Anónima», se anuncia la venta de los bienes embargados y que al final se indican:

Por primera vez, el día 14 de noviembre, a las trece horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 19.340.000 pesetas, en que han sido justipreciados dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior, el día 12 de diciembre, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo.

Y por tercera vez, y también de resultar desierta la anterior, para el día 11 de enero de 1989, a las doce horas, y sin sujeción a tipo.

Todo ello, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación, o resguardo de haberse depositado en el establecimiento correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Se hace constar que esta subasta se anuncia sin haber suplido previamente los títulos de propiedad de las fincas.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana: Solar sito en Novelda, calles avenida de la Constitución, Maestro Serrano, Virgen del Remedio, limitando al norte con la avenida de la Constitución, con una superficie de 967,05 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, finca número 32.678.

Dado en Elda a 17 de septiembre de 1988.—El Juez, Angel Vicente Illescas Rus.—La Secretaria judicial.—13.801-C.

GRANOLLERS

Edictos

Don José Luis Valdivieso Polaino, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Granollers.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 9/1985, instado por «Sociedad Anónima, Camp Fábrica de Jabones», contra la finca especialmente hipotecada de don José Marro Gisbert, domiciliado en Tortosa, paseo Moreira, 6, he acordado por providencia de esta fecha la celebración de primera subasta pública para el día 7 de noviembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de hipoteca por la cantidad de 12.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad, y que para tomar parte en la subasta se deberá consignar en metálico, al menos, un 20 por 100 del tipo de subasta.

Para el caso de que no hubiere postor en la primera subasta, y por nuevo término de veinte días, se anuncia una segunda y pública subasta por el precio del 75 por 100 de la primera, para el día 2 de diciembre, a las diez horas. Y para el caso de que no hubiere postor en la segunda subasta, y por término de veinte días, se anuncia una tercera y pública subasta sin sujeción a tipo, en el propio lugar de las anteriores, para el día 30 de diciembre, a las diez horas. En la segunda y, en su caso, la tercera no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la segunda subasta. Tanto en la segunda subasta como, en su caso, en la tercera, los licitadores deberán previamente consignar fianza, consistente en un 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Finca objeto de subasta

Heredad, de olivos y algarrobos, situada en el término de Tortosa y partida San Bernabé, de cabida 1 hectárea 76 áreas 64 centiáreas, lindante: Al norte, con María Cinta Rosa Ferré y José Codorniu Favá; al sur y oeste, con Ramón Castelló Audi, y al este, con Julián y Antonio Mangrané Ejerique.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 3.055, libro 239, folio 81, finca 12.551-N, inscripción segunda.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Heredad con casa de campo, situada en la partida Regués-Nous, del término de Roquetas, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 18 jornales y 4 céntimos del país, equivalentes a 3 hectáreas 95 áreas 21 centiáreas, lindante: Norte, con Bautista Sabaté; al sur, con Rosa Serret; al este, con Ramón Marro, y al oeste, con herederos de Francisco Sabaté.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas al tomo 3.057, libro 212, folio 42, finca 4.989-N, inscripción quinta.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Una casa situada en el arrabal de Jesús, de la ciudad de Tortosa, calle de la Subida, señalada con el número 3, de planta baja y un piso, cuya superficie no consta, y linda: Por la derecha, saliendo, con José Mariné; por la izquierda, con una persona conocida por Simonet, y por detrás, con José Chavarria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 3.055, libro 239, folio 83, finca 1.938-N, inscripción octava.

Valorada en 1.600.000 pesetas.

Heredad situada en el término de la ciudad de Tortosa, partida de San Bernabé, plantada de olivos, de cabida 1 hectárea 16 áreas 81 centiáreas, lindante: Al norte y este, con camino de Alfara; al oeste, con José Granell, y al sur, con Juan Bartoméu.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa-D al tomo 3.055, libro 239, folio 85, finca 4.882-N, inscripción quinta.

Valorada en 2.400.000 pesetas.

Dado en Granollers a 15 de septiembre de 1988.—El Juez, José Luis Valdivieso Polaino.—El Secretario.—13.756-C.

★

Don Jesús Fuertes Bertolín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granollers.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 0149/87 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», con justicia gratuita, representado por Ramón Davi Navarro, contra María Carmen Jarrod Vicente y Antonio Martín Rosa, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura que es de 6.000.000 de pesetas, la finca especialmente hipotecada que se dirá:

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida del Parque, número 7, 3.ª planta, el próximo día 8 de noviembre de 1988, y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es la valoración dada en la escritura de hipoteca ya expresada, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

Sexta.—Y en prevención para el caso de que no hubiera postor para la primera subasta, se acuerda señalar segunda subasta para el día 1 de diciembre de 1988, y hora de las diez, con las mismas condiciones indicadas para la primera, pero con rebaja del 25 por 100 del tipo fijado en la anterior y, asimismo, y en prevención se acuerda señalar tercera y última, sin sujeción a tipo, para el día 28 de diciembre de 1988, y hora de las diez, con las mismas condiciones expresadas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Departamento número 25. Vivienda, puerta B, o desván habitable, situado en la sexta planta alta o piso sexto, del edificio radicante en la ciudad de Granollers, frente a la calle República Argentina, número 5, con acceso desde la misma, mediante puerta vestíbulo, escalera y ascensor comunes. Tiene una superficie de 148 metros 2 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor-estar, cocina, dos baños, lavadero, cuatro dormitorios y terraza de 33 metros cuadrados. Linda: Por su frente, rellano de escalera, patio de luces 1 y 2, hueco de ascensor y vivienda puerta A, de esta planta; por el fondo, vuelo de la calle República Argentina; por la derecha entrando, patio de luces 1 y 2 y la escalera; por la derecha entrando, patio de luces número 2, rellano y hueco de la escalera; por la derecha entrando, patio de luces número 2, rellano y hueco de la escalera y finca de «Font Verda, Sociedad Anónima». Su cuota es de 5,010 enteros. Inscripción: Tomo 1.081, folio 68, finca 18.322.

Dado en Granollers a 19 de septiembre de 1988.—El Juez, Jesús Fuertes Bertolín.—El Secretario.—14.028-C.

LA CORUÑA

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de La Coruña.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 737 de 1984, promovidos por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», domiciliado en Bilbao, contra doña Ana María Echeita Rechaga y don Fernando Balza Gutiérrez, ha acordado a petición de la parte actora sacar a subasta pública lo embargado en el procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 30 de noviembre próximo, y su tipo será el de 12.789.503 pesetas.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 30 de diciembre siguiente, y su tipo será el 75 por 100 de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 30 de enero siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las once de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados, en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en las primera y segunda, y en la tercera, del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defectos de ellos, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Derechos que se subastan

Los derechos de hipoteca, constituida a favor de los demandados por don José Manuel Sanmartín García, sobre la finca a labradío y monte en Muíño-Bello, lugar de Meicende, parroquia de Pastoriza, municipio de Arteijo, con una superficie aproximada de 29 áreas 24 centiáreas, igual a 2.924 metros cuadrados, sobre el que existen construidas dos naves industriales de 1.080 y 1.107 metros cuadrados, respectivamente, en garantía de un préstamo de 8.789.503 pesetas de principal y 4.000.000 de pesetas de gastos y costas. Inscrita la hipoteca, que se constituyó en escritura otorgada el 9 de marzo de 1983 ante el Notario de La Coruña don Carlos Fraga Carreira, en el Registro de la Propiedad número 3 de la misma ciudad, al folio 143 del libro 236 de Arteijo, finca número 19.590, inscripción cuarta.

Se tomó anotación preventiva del embargo por el indicado Registro en el libro 210 de Arteijo, folio 101, finca número 19.590, anotación letra G.

Dado en La Coruña a 8 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.757-3

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 108 de 1986, promovidos por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor F. Ayala, contra don Jaime González Chas y otra, ha acordado a petición de la parte actora sacar a subasta pública la finca embargada en el procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 15 de diciembre próximo, y su tipo será el de tasación pericial.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 12 de enero de 1989 siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 27 de enero de 1989 siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las once de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados, en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en las primera y segunda, y en la tercera, del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previniéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defectos de ellos, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble que se subasta

Finca número 54.008, piso 23, letra C, de la casa número 5 de la calle de Costa Rica de esta ciudad, de 135,93 metros cuadrados. Inscrita al libro 912, folio 137.

Valoración: 12.233.700 pesetas.

Dado en La Coruña a 22 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-13.785-C.

MADRID

Edictos

Doña Blanca María Escalonilla Morales, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.188 de 1987, se siguen autos de secuestro, a instancia del «Banco Hipoteca-

rio de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Abajo Abril, contra don Juan Antonio Godoy Quesada, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, cuarta planta, doble y simultáneamente con la que se celebrará en la del Juzgado de Primera Instancia, el día 9 de noviembre de 1988, a las diez horas, y se previene:

Primero.-Que se tomará como tipo para la subasta la cantidad de 6.395.200 pesetas, que fue la establecida por las partes en la escritura de hipoteca.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercero.-Que, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.-La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinto.-Si hubiere dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos postores.

Sexto.-Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.-Que las cargas anteriores y preferentes -si las hubiere- al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A instancia de la parte actora, y en prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, se acuerda señalar nueva subasta de la finca, por término de quince días, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la cual se señala en los mismos lugares el día 8 de diciembre de 1988 y hora de las diez de su mañana.

Para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta de dicha finca, por término de quince días, sin sujeción a tipo, para lo cual se señala en los mismos lugares el día 10 de enero de 1989, a las diez de su mañana.

Fincas hipotecadas objeto de procedimiento y de subasta:

En Quart de Poblet (Valencia). Vivienda en planta cuarta, puerta 7, tipo B, edificio número 55, avenida Autie Regne, de Valencia. Finca número 9. Vivienda en cuarta planta alta, recayente a fachada principal, tipo B (2 del proyecto). Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-salón, dos baños y cocina con galería. Superficies aproximadas: Util, 90 metros cuadrados; construida, 107,90 metros cuadrados, y construida con elementos comunes, 121,80 metros cuadrados. Linda: Frente, avenida de su acceso; derecha, mirando, puerta 10 del zaguán B y patio de luces; izquierda, puerta 8 del zaguán A, ascensor y pasillo, y fondo, patio de luces. Elementos comunes: 1,96 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 1.228, libro 146 de Cuart, folio 226, finca número 16.758.

Dado en Madrid a 15 de julio de 1988.-La Magistrada-Juez, Blanca María Escalonilla Morales.-El Secretario.-4.748-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 920/1986, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Cruceiros Ría de Vigo, Sociedad Anónima»; en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el

bien hipotecado en la escritura base del procedimiento, bajo las condiciones establecidas en las reglas 7.ª a 15, inclusive, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, planta cuarta.

La primera subasta se celebrará el día 8 de febrero de 1989 y hora de las once, sirviendo como tipo el señalado al efecto en la escritura de hipoteca, que se dirá.

Si quedare desierta, se celebrará segunda subasta el día 15 de marzo de 1989 y hora de las once, con al rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y si también la segunda quedare desierta, se celebrará tercera subasta el día 12 de abril de 1989 y hora de las once, sin sujeción a tipo; debiendo consignar previamente los licitadores el 20 por 100, al menos, del tipo de cada subasta, y en la tercera, del de la segunda.

Se advierte, además: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Buque de pasaje destinado a viajes cortos internacionales, con casco de acero, propulsado a motor, número Acsa-Meira 175, de las construcciones de «Astilleros Construcciones, Sociedad Anónima», denominado «Citania»; de las características siguientes: eslora total aproximada, 64 metros; eslora entre perpendiculares, 55 metros 50 centímetros; puntal a la cubierta superior, 7 metros 10 centímetros; puntal a la cubierta inferior, 4 metros 30 centímetros; calado, 3 metros 20 centímetros; arqueo aproximado, 1.040 TRB; motor propulsor marca «Barreras-Lic. Deutz», tipo SBA 8M 528; potencia motor -dos motores-, 1.275 CVe c/u; revoluciones por minuto, 900; números de construcción, 20.202 y 20.254.

Inscrito en el Registro Mercantil de Buques de Vigo al tomo 19 de buques de construcción, folio 24 vuelto, hoja número 635, inscripción segunda.

Por el tipo de 730.000.000 de pesetas.

Y para que lo acordado anteriormente tenga lugar y para su publicación en el lugar de costumbre de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de julio de 1988.-13.792-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 1.010/1986, a instancia del Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de «Akzo Coatings, Sociedad Anónima», contra «Barcalo, Sociedad Anónima» y «Pintubar, Sociedad Anónima», antes «Devoe, Sociedad Anónima», ambas en estado legal de quiebra, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 24 de noviembre de 1988, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 1.300.000 pesetas la participación indivisa y 41.610.416 pesetas para la vivienda, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 27 de diciembre de 1988, a

las diez horas, por el tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor, el día 31 de enero de 1989, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

A) Una participación indivisa de una setenta y seisava parte, también indivisa, de finca número dos. Local comercial destinado a estacionamiento cubierto, que se halla situado a nivel del sótano primero del edificio en Madrid «Torres Blancas», avenida de América, 37. Ocupa la mayor parte del solar, excepto el cuerpo de la torre del edificio, a la cual rodea, y excepto también las zonas destinadas a cuartos trasteros. Dispone de una rampa de salida y otra de entrada. Tiene forma anular, y linda: Por el interior, con el cuerpo de la torre, zonas ajardinadas y escaleras de entrada; por el norte, con la calle Corazón de María; por el sur, con la avenida de América; por el este, con solar de procedencia y zona de cuartos trasteros, y por el oeste, con la calle Padre Xifré, zonas comunes y zona de trasteros. Tiene una superficie aproximada de 2.040 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación en relación con el inmueble de 9,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 1.681, folio 60, finca número 57.597, inscripción ciento cinco.

B) Finca número cincuenta y uno. Vivienda número 102. Es del tipo dúplex o de dos plantas y ocupa el ala 2 de las plantas 10 y 11 del edificio «Torres Blancas», en Madrid, avenida de América, número 37. Tiene su entrada principal en planta 10 y la de servicio en la planta 11. Las dos plantas se comunican entre sí mediante dos escaleras interiores, una principal y otra de servicio. La parte situada en planta 10 se compone de «hall», zona de recibo, zona de estar, sala, zona de comer, terraza, cuarto de aseo, cocina y «office», con acceso al montaplatos, que comunica con el restaurante de la planta 22. La parte situada en planta 11 se compone de cuatro dormitorios principales, tres cuartos de baño, dos vestidores, dos terrazas, zona de plancha, vestíbulo de servicio, dormitorio de servicio y aseo de servicio. Tiene una superficie total de 395 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Tanto por la parte superior como la inferior, izquierda y fondo, línea de fachada; derecha, vivienda 1.030 y línea de fachada, y frente, fachada, vivienda 1.010 y 1.220, rellanos de ascensores y otros elementos comunes. Le corresponde como anejo el trastero número 52, situado en el sótano primero. Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble de 1,74 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al tomo, digo al folio 1.705, folio 37, finca número 57.695, inscripción undécima.

Dado en Madrid a 2 de septiembre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—13.778-C.

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado sobre secuestro, con el número 793/1986, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Pilar Ballesteros Benjumeda y don José María Delgado Cozano, se ha acordado por resolución de este día sacar a la venta en primera y, en su caso, segunda y tercera públicas subastas y en el tipo de 2.766.000 pesetas, pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

En Puerto de Santa María: Calle Valdés, número 7, vivienda tipo J, en planta baja, segunda, a la izquierda del portal número 5; con superficie útil de 68 metros 93 decímetros cuadrados. Cuota: 0,862 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María al tomo 1.012, libro 476, folio 10, finca 21.257, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que será doble y simultáneo ante este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, quinta planta, y el de Puerto de Santa María, se han señalado los días 15 de diciembre de 1988, 17 de enero y 15 de febrero de 1989, a las doce horas de su mañana, y en la Sala de Audiencia de los citados Juzgados, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo de 2.766.000 pesetas, en la primera; rebajándose el 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 40 por 100 de dichos tipos, siendo igual el de la tercera al de la segunda, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta será doble y simultánea ante este Juzgado y el de igual clase de Puerto de Santa María, y si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

El remate deberá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, así como los autos, se encontrarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Modesto de Bustos Gómez-Rico.—El Secretario.—13.790-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 999/1985 de Registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado, «Sevillana Centro, Sociedad Anónima», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avaluo, la siguiente finca:

En Sevilla, local comercial número 2 del portal número 5 de la casa número 50 de la calle Cuna. Tiene una superficie de 36 metros 51 decímetros cuadrados. Su frente es recayente en espacio libre, portal de entrada local número 1 de su propia casa. Linda: Por la derecha, con portal de entrada y local número 1 de su propia casa; por la izquierda, con medianería de la casa número 17 de la calle Cerrajería, y por el fondo, también con medianerías de la calle Cerrajería, número 17, y local número 1 del portal número 4. El coeficiente o valor de este local es

de 4 enteros con 90 centésimas por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el registro de la Propiedad número 1 de Sevilla al tomo 598, libro 294, folio 81, finca número 15.886, inscripción segunda.

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla al tomo 598, libro 294, folio 81, finca 15.886, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo 17 de noviembre de 1988, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 950.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de enero de 1989, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de aquella; y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 17 de febrero de 1989, a las doce horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 12 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.751-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo de letras de cambio con el número 614/1986, a instancia del «Banco de la Exportación, Sociedad Anónima», contra «Agave, Sociedad Anónima», y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta a pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 65.100.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de enero de 1989 y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de febrero de 1989 y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de marzo de 1989 y hora

de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan son: Local de garaje, sito en la calle Joaquín Blume, sin número, en Móstoles, finca número 76.783, al folio 131 del tomo 1.022, inscripción primera, de división del Registro de la Propiedad número 3 de Móstoles. Local destinado a garaje situado en las plantas denominadas de sótano segundo y sótano primero del conjunto de edificación, compuesto de cinco bloques o portales identificados provisionalmente con los números 64, 65, 66, 67 y 68, situados en la parcela 63-B del polígono 13, hoy calle de Joaquín Blume, sin número, de Móstoles.

Tiene una superficie en planta de sótano segundo de 2.512,795 metros cuadrados construidos y de 2.010,020 metros cuadrados útiles, y en planta de sótano primero tiene una superficie de 2.064,16 metros cuadrados construidos y 1.651,032 metros cuadrados útiles. Consta de 217 plazas de aparcamiento para vehículos y de los servicios propios que requieren su destino. Tiene dos entradas, ambas orientadas al sur. Linda: Por su frente o sur, zona común que le separa de la calle Joaquín Blume; derecha u oeste, con la avenida Olímpica; izquierda o linde este, finca propiedad de particulares, y por el fondo o norte, también con finca de propiedad particular.

Madrid, 15 de septiembre 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.759-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 981-A/1986, instado por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vicente Arche Rodríguez, contra «Andaluz de Información, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública. Previéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 10 de noviembre próximo, a las once horas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiera postor, se señala segunda subasta para el día 9 de diciembre, a las once horas, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 11 de enero próximo, a las once horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta, y del reducido de la segunda en esta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que

se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Local destinado a negocios, en su planta de sótanos, con una superficie construida de 335 metros cuadrados y útil de 281. Linda: Frente, subsuelo y ensanches del edificio; derecha, sala sin uso que estaba destinada a tanque de fuel-oil, plazas de aparcamiento números 15, 16, 17, 18 y 19 del anejo, plaza número 14 del anejo y resto de la finca matriz, o sea, del local que en escritura de división horizontal se cita con número 2; izquierda, medianería del edificio colindante, cuyo edificio linda con calle Poeta Manuel de Góngora, con parte de la rampa de vehículos y con una zona o espacio del edificio construida, cuya zona tiene unos 31 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Granada al folio 117, libro 1.144, finca número 68.632, inscripción primera.

Tipo de subasta: 15.480.000 pesetas.

Finca B, local comercial en planta baja, en el edificio Granada, en Virgen de Montserrat, sin número, zona Alminares del Genil, pago del Zaidín. Tiene una superficie construida de 200 metros cuadrados y útiles de 165 metros cuadrados. A este local ya no se le da su entrada por fachada principal, sino por la zona de ensanche y acera exterior del edificio que lo separa de la rampa de acceso a vehículos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Granada al folio 119, libro 1.144, finca número 68.634, inscripción primera.

Tipo de subasta: 6.800.000 pesetas.

Por el presente se hace constar que la hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada «Andaluz de Información, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 19 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-13.768-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.089/1986, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Fernando Samarra Rojals, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 29 de noviembre próximo y a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de enero próximo y a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de febrero próximo y a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 50 por 100 del tipo expre-

sado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

En Tarragona, en término de Tivisa, denominada «Mas de Samarra», plantada de viña, almendros, olivos, sembradura y matorral, de 38 hectáreas 63 áreas 26 centiáreas; dentro de la cual hay una casa de campo. Linda: Al norte, camino de Tivisa a Ginestar, José Andreu y Pedro Molluna; sur, con Cinta Vernet Vidal, Enrique Rofes, Teresa Gil, Juan Borrás y Blas Borrull, este, con Mercedes Monclús, Magdalena Bautista Grau, José Margalef, Rafael Monclús y camino, y oeste, con senda del «Mas de Samarra», José Andreu Quintana y Blas Borrull. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset al tomo 226 del archivo, libro 25 de Tivisa, folio 126, finca número 2.789, inscripción primera.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-13.782-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 338/1986, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra la finca que se describe en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado don Francisco Mena Cañizares y doña Carmen López Alfaro, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Finca especial número 9. Vivienda en planta cuarta o tercera de viviendas al frente de la escalera. Es del tipo B. Consta de diferentes dependencias. Comprende una extensión superficial construida de 123 metros 92 centímetros cuadrados. Linda: Al frente, la mesa escalera y vivienda de esta planta tipo A; derecha entrando, de la calle de su situación; izquierda, casa de Juan Pablo Flores, y espalda, casa de los herederos de Josefa García. Tiene como anexo por vinculación, la plaza de garaje número 6, existente en la planta baja, con una superficie construida de 32 metros 8 centímetros cuadrados. Cuota de participación: 15,620 por 100. Inscrita la hipoteca en favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Albacete, al tomo 1.203, libro 181, sección segunda, folio 10, finca 11.005, inscripción segunda.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Albacete al que correspondiere el diligenciado del pertinente exhorto, el próximo 28 de noviembre, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 3.253.965 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaran rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia de la acreedora, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.-El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo día 19 de diciembre Procu, a las diez quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de aquella; y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 16 de enero de 1989, a las diez quince horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1988 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que se entrega al Procurador de la actora para su diligenciamiento.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.755-3.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Hace saber: Que el procedimiento judicial sumario 444/1986, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Laureano Alcón Lapeña y doña Concepción Martín Garrido, se ha acordado sacar a la venta la finca hipotecada que después se describe en subasta pública. Previnándose a los licitadores:

Para celebrar la primera se ha señalado el día 23 de noviembre, a las once horas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo que se indica al final de la descripción, prefijado en la escritura de préstamo.

En prevención de que no haya postor, se señala segunda subasta para el día 17 de enero, a las once horas, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de febrero, a las once horas.

Todas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, planta segunda.

Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo inicial en la primera subasta; y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se subasta

En Manzanares el Real. Vivienda unifamiliar número 260, edificada en una parcela de terreno en

término de Manzanares el Real, que integra con otras la parcelación llamada «La Ponderosa de la Sierra», al sitio del Berrocal, procedente del llamado Cierro de la Laguna. Consta de una sola planta destinada a cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, estancia-comedor y cocina. La parcela tiene una superficie de 812 metros 50 decímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación 98 metros 74 decímetros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Linda: Frente a este, calle de Francisco Irustela; derecha, entrando, o norte, parcela número 259; izquierda o sur, parcela número 261, y fondo u oeste, parcela número 236. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 395 del libro 32 de Manzanares el Real, folio 151, número de finca 2.574, inscripción tercera.

El tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca es el de 2.404.350 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez.-La Secretaría.-4.753-3.

★

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», seguido ante este Juzgado con el número 519 de 1985, se ha dictado el siguiente:

de Primera Instancia número 20. Madrid, veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Los anteriores periódicos y escrito, al expediente de su razón; y

Antecedentes de hecho

Primero.-El Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en representación y con poder bastante de la Compañía mercantil «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», formuló escrito que, por reparto, correspondió a este Juzgado, en solicitud de que se declarase a su aludida representada en estado legal de suspensión de pagos, en base a los hechos que alegaba, y que se dan por reproducidos en honor a la brevedad, acompañando al efecto la documentación prevista en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de junio de 1922, y tras exponer los fundamentos de derecho que estimó aplicables, terminó con la súplica al Juzgado de que se declarase en la situación solicitada a la Entidad que representaba, y ordenaba se completase la documentación acompañada a la solicitud, se llevó a efecto, dictándose resolución fecha 29 de abril de 1985, por la que se tuvo por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Entidad mencionada, decretándose la intervención judicial de todas las operaciones de la peticionaria, nombrándose como interventores judiciales a don Alberto Grande García y don Leocadio Manuel Moreno Paez, y por el tercio de acreedores, a la Entidad «Calefacción y Saneamiento, Sociedad Anónima», con la adopción de las demás medidas inherentes a tal resolución, requiriéndose a la supuesta para que bajo la intervención judicial mencionada, y dentro del término de treinta días siguientes al en que aceptase y jurase el cargo la persona física que designase la Entidad nombrada interventora judicial por el tercio de acreedores, procediera a la presentación del balance definitivo.

Segundo.-Aceptado y jurado el cargo por los Interventores designados por el Juzgado, compareció como administrador único de «Calefacción y Saneamiento, Sociedad Anónima», Entidad designada como interventor por el tercio de acreedores, don Andrés Plaza Zafra, que también aceptó y juró el cargo, procediéndose por dicha intervención a la presentación del correspondiente informe con fecha 10 de marzo de 1986, ratificándose en su contenido los mencionados interventores, señalándose día y hora para la celebración de la Junta de acreedores prevenida en la Ley de Suspensión de Pagos, presentándose escrito por la representación de la Entidad

suspensa en el que se solicitaba la suspensión del señalamiento realizado y se continuase el expediente por el procedimiento escrito dado el número de acreedores, petición de la que se dio traslado a la intervención, que lo evacuó en el sentido de prestar su conformidad a la petición deducida por la suspensa, dictándose resolución de fecha 11 de marzo de 1986, acordándose la suspensión de la Junta de acreedores señalada para el día 24 del mismo mes, sustituyéndose la misma por la tramitación escrita determinada en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, concediéndose a la Entidad suspensa el plazo de cuatro meses para que formulase proposición de convenio con la adhesión de los acreedores en forma auténtica, acordándose además dar la debida publicidad a tal resolución, siendo aprobada la lista definitiva de acreedores presentada por la intervención judicial por auto de 14 del mismo mes de marzo del referido año 1986.

Tercero.-Durante el plazo concedido a la Entidad suspensa y por el legal representante de la Entidad acreedora «Comercial y Financiera, Sociedad Anónima» (SOFISA), se presentó proposición de convenio entre la Entidad suspensa y sus acreedores por el que se modificaba el que se acompañó al formular la solicitud de suspensión de pagos, y cuya proposición de convenio es del tenor literal siguiente:

1.º «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», pone a disposición de todos sus acreedores todos los bienes, derechos y acciones que integran el activo de dicha Entidad.

2.º La puesta a disposición de dichos bienes se efectúa con el fin de que los mismos o el importe que se obtenga por su realización pueda adjudicarse a todos los acreedores de «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», para pago de los créditos que cada uno de ellos ostenta contra la citada Compañía, en la medida en que su importe alcance a cubrir dichos créditos.

3.º Para la efectividad de dicha puesta a disposición de los bienes actuará una Comisión de Acreedores que estará integrada por los cinco acreedores siguientes como titulares:

Don Antonio Serrano González.
«Ferpi, Sociedad Anónima».
«La Rosario, Sociedad Anónima».
«Socoas, Sociedad Anónima».
«Expansión Comercial del Atlántico, Sociedad Anónima» (EXCOA).

Como suplentes se designan por orden sucesivo a los restantes acreedores ordinarios por el orden de la cuantía de sus créditos de mayor a menor.

Los suplentes entrarán a ejercer su cargo en el caso de que no pudiesen aceptar o no aceptasen el nombramiento o lo renunciasen después de aceptado cualquiera de los designados en primer lugar o sus eventuales sustitutos.

4.º En el plazo máximo de treinta días desde que este convenio gane firmeza, «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», otorgará poderes irrevocables con las más amplias facultades de disposición, administración y representación para que las facultades que se confieran a la Comisión de Acreedores puedan ejecutarse por tres cualesquiera de sus miembros. El no otorgamiento del poder por la Entidad suspensa dentro del plazo que ha quedado señalado, será considerado a todos los efectos como incumplimiento del presente convenio.

5.º Las personas jurídicas designadas miembros de la Comisión de Acreedores actuarán a través de sus órganos de representación o de las personas que designen específicamente para ello, las cuales podrán ser sustituidas libremente por tales Entidades jurídicas. Las personas físicas podrán actuar por sí o por medio de apoderados con poder especial para actuar como miembro de la Comisión de Acreedores.

6.º Se considerarán acreedores de «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», a los efectos del presente convenio, todos aquellos que figuran comprendidos en la lista definitiva de acreedores formulada por la intervención judicial. Ello no obstante, la Comisión de Acreedores queda facultada para rectificar la relación de acreedores de «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», incluyendo en la misma a acreedores que hayan sido indebidamente

omitidos, siempre que a tal Comisión se acredite suficientemente y no fuese debida a negligencia del acreedor.

En el caso de créditos representados por letras de cambio, se considerará acreedor a quien en virtud de cesión o endoso se haya transmitido el crédito representado por el efecto. En este caso, la Comisión de Acreedores sustituirá total o parcialmente en la titularidad del crédito a quien figure en la relación definitiva de acreedores por quien, en definitiva, resulte titular del crédito en virtud de cesión o endoso. A estos fines, la Comisión de Acreedores podrá exigir, para reconocer el crédito y, en su caso, para efectuar el pago, la justificación de la legítima tenencia de los efectos, pudiendo verificar las comprobaciones pertinentes con base en los antecedentes contables y documentales de «Constructora Internacional, Sociedad Anónima». También se considerarán acreedores y se reconocerán como tales por la Comisión de Acreedores de la suspenso, a los que la existencia de sus créditos o la determinación de su exacta cuantía esté sujeta a una contingencia o condición y a aquellos cuyos créditos, cuantía de los mismos y su carácter ordinario o privilegiado se establezca por sentencia firme. Igualmente podrá modificar la relación de acreedores en el sentido de sustituir la persona del titular, cuando, por cesión del crédito o por pago efectuado por una tercera persona, se haya producido una subrogación en el acreedor, así como reducir la cuantía del crédito por las cantidades percibidas de cualquiera de los obligados al pago cuando existan varios.

7.º Igualmente se considerarán acreedores de «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», los que en virtud de las relaciones mantenidas con la Agrupación Temporal de Empresas, sin personalidad jurídica, denominada CUCISA, sean acreedores de la misma como consecuencia de la solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a los miembros de las Agrupaciones Temporales de Empresas. Como consecuencia de ello los acreedores de CUCISA que no hayan sido incluidos en la relación definitiva de acreedores tendrán los mismos derechos que se reconocen en el presente convenio a los de «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», por ostentar igualmente la condición de acreedores de ésta. Dada la falta de personalidad jurídica de CUCISA, los derechos que a «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», corresponden sobre los activos de todas clases de dicha Entidad se entenderán que forman parte del patrimonio de «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», que se ponen a disposición de todos los acreedores para el cumplimiento de este convenio. Los créditos que se han incluido en la lista definitiva de acreedores de «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», a favor de propietaria de maquinaria alquilada a favor de «Constructora Internacional, Sociedad Anónima» o a la Agrupación Temporal de Empresas CUCISA, que por causas de fuerza mayor no han podido ser reintegradas a sus propietarios y que figuran por el importe del valor de dicha maquinaria, serán pagados en el supuesto de que dicha maquinaria se recuperase, mediante la devolución de la misma a sus titulares en pago de su crédito, ya que no se ha transferido el dominio ni a «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», ni a CUCISA, conservando el mismo sus propietarios. En este caso, tales acreedores renunciarán a su crédito y reintegrarán a la Comisión de Acreedores las cantidades que eventualmente hubiesen podido percibir a cuenta del mismo. Lo establecido anteriormente se entiende sin perjuicio del derecho de tales acreedores a reclamar tal maquinaria de sus tenedores, entendiéndose que en el caso de recuperar la misma total o parcialmente, la Comisión de Acreedores los excluirá en la proporción correspondiente de la lista de acreedores.

8.º La Comisión de Acreedores queda ampliamente facultada para realizar todos los actos de disposición, administración y conservación de los bienes que se ceden, pudiendo contratar el personal necesario para ello. Igualmente podrá realizar convenios que estime conveniente o necesario para la mejor conservación o aprovechamiento de cualquier partida del activo. Podrá igualmente la Comisión de Acreedo-

res transigir cualquier cuestión en que esté interesada la Sociedad.

9.º La Entidad suspensa pondrá a plena disposición de la Comisión todos los documentos y papeles de comercio existentes en sus archivos que sean necesarios para la realización, conservación o defensa de los bienes que se ceden a los acreedores.

10. Compete a la Comisión de Acreedores, designada en este Convenio como representante de la masa de acreedores de «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», y con expresa exclusión de éstos individualmente, el ejercicio de todas las acciones y derechos contra terceros, incluso tercerías de dominio o de mejor derecho, así como cualquier transacción respecto de los mismos.

11. Teniendo en cuenta la finalidad con que se otorga el poder a los miembros de la Comisión de Acreedores, la Entidad suspensa queda obligada a ampliar el poder que se otorgue en los términos que fuesen solicitados por la Comisión de Acreedores, en el supuesto de que para algún acto concreto fuese necesario contar con alguna facultad que por cualquier razón hubiese sido omitida en el poder que se otorgue a la Comisión. Igualmente se hará constar en el poder que el mismo se otorga con el carácter de irrevocable hasta que por la Comisión de Acreedores se hayan cumplido las misiones que en este Convenio se le encomiendan y haya sido totalmente ejecutado el mismo. El no otorgamiento de los poderes a favor de la Comisión de Acreedores, la no ampliación de los mismos cuando sea solicitado o su revocación antes de la ejecución del convenio, serán considerados como incumplimiento del mismo a todos los efectos legales.

12. La Comisión de Acreedores ostentará las más amplias facultades en orden a la enajenación, por cualquier medio jurídico, de los bienes que integran el activo de la Entidad suspensa y para el reparto del producto entre sus acreedores. El pago a los acreedores se efectuará por el siguiente orden: En primer lugar, a los acreedores de la masa y, en particular, y con carácter preferente, si no estuviesen satisfechas las costas y gastos causados por la tramitación del expediente de suspensión de pagos, incluyéndose en ellas las tasas y suplidos originados por dicho expediente, así como los derechos de Procurador y honorarios de Letrado, computados éstos últimos de acuerdo con las Normas Orientadoras de Honorarios Profesionales del ilustre Colegio de Abogados de Madrid, así como los créditos surgidos con posterioridad a la admisión de la solicitud de suspensión de pagos. En segundo lugar, a los acreedores con derecho de abstención, de acuerdo con las normas legales sobre preferencia de crédito, y, en tercer lugar, a los acreedores ordinarios a prorrata del nominal de sus respectivos créditos.

13. La Comisión de Acreedores, una vez que se haya otorgado el poder irrevocable a que la Entidad suspensa se obliga en el presente convenio, hará constar ante el Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Madrid, que entiende de la presente suspensión de pagos, el haberse otorgado el referido poder a los efectos de que conste en el citado Juzgado el haberse dado cumplimiento por parte de la Entidad suspensa del presente convenio.

14. Con el cumplimiento del presente convenio quedarán finiquitadas las relaciones entre la Entidad suspensa y sus acreedores, pero sin que se extingan los derechos que tales acreedores ostenten contra terceras personas o Entidades como consecuencia de avales o garantías prestadas por las mismas de las obligaciones de «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», cuyas garantías continuarán subsistentes. Igualmente conservarán los acreedores de «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», las acciones que les correspondan contra las personas o Entidades, distintas de la Entidad suspensa, firmantes de pólizas o de letras de cambio de las que sean tenedores, o en las que se refleje el crédito que los mismos ostentan contra la Entidad suspensa.

15. Los miembros de la Comisión de Acreedores recibirán como retribución de su gestión el 1 por 100 del valor de los bienes que se realicen. Este porcentaje será dividido entre todos ellos por partes iguales, y en el caso de que se produjese el cese y sustitución de alguno de ellos, la participación del cesado y de sus

eventuales sustitutos o sustituto se fijará teniendo en cuenta los bienes que hayan sido objeto de realización mientras hayan desempeñado su función.

Cuarto.-La Entidad suspensa, al conocimiento de dicha propuesta de modificación de convenio, solicitó se le concediese un nuevo plazo de treinta días para presentar la adhesión al mismo, extremo en el que también incidió la intervención judicial, mediante el oportuno informe ratificado, dándose vista a repetida suspenso para que en término de cinco días prestase o no su asentimiento a tal modificación de convenio; asentimiento que concedió aceptándolo, así como el Presidente del Consejo de Administración de la misma, que firmó el escrito de aceptación, por lo que se procedió a la votación de esta nueva proposición de convenio modificado, ascendiendo los créditos de los acreedores que se adhirieron a dicha propuesta de modificación a la suma de 7.605.130.154 pesetas, suma superior a los dos tercios del pasivo de la deudora, deducido el importe de los créditos de los acreedores que hubieran usado del derecho de abstención, y se acordó la publicación de dicha proposición mediante edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Comunidad Autónoma, fijándose también en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los efectos de los artículos 16 y 17 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Quinto.-El Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en representación de don Cecilio Rodríguez Paredes y otros, dentro de término, formuló oposición a la aprobación del convenio modificado antes transcrito, formulado por la Sociedad Comercial y Financiera (SOFISA), solicitando que previa la tramitación legal correspondiente se dictase, en su día, sentencia declarando no haber lugar a la aprobación del referido convenio modificado, sobreseyendo el expediente, teniéndose por promovido en tiempo y forma el incidente de oposición, confiriéndose traslado a la representación de la Entidad suspensa para que contestase la cuestión incidental planteada, acordándose igualmente la publicación de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y fijándose en el sitio público de costumbre de este Juzgado, llamando a todos los acreedores de la suspenso que hubiesen sido reconocidos como tales o no en el expediente, para que en término de diez días compareciesen en forma.

Sexto.-Dada publicidad al llamamiento acordado a los acreedores de la suspenso, evacuado el traslado conferido a la representación de la misma, que se opuso a la pretensión deducida en el incidente de oposición a la aprobación del convenio modificado, solicitando la desestimación de la demanda incidental, se continuó el traslado para con las partes personadas en el expediente, que dejaron transcurrir el término que se les concedió y, el Procurador promovente de este incidente de oposición, en las representaciones invocadas para promoverlo, mediante su escrito de 9 de junio del corriente año, desistió y se apartó de tal oposición, de lo que se dio traslado a las partes personadas y demás acreedores por medio de los correspondientes edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Comunidad Autónoma, y fijados en el sitio público de costumbre, para que en término de tres días expusieran lo que estimasen oportuno respecto de tal desistimiento, traslado que únicamente evacuó la representación de la suspenso en el sentido de mostrar su conformidad a tal desistimiento realizado por la parte promovente del incidente de oposición tantas veces referido.

Fundamentos jurídicos

Único.-Declarada en estado de insolvencia provisional la Entidad suspensa, y teniendo en cuenta que los créditos de los acreedores que se adhirieron al convenio modificado, ascienden a la suma que supera los dos tercios del pasivo, una vez deducidos los créditos con derecho de abstención, y, que la oposición formulada a la aprobación del convenio ha sido desistida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14, 4.º, de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, procede la aprobación de dicho convenio modificado, debiendo los interesados estar y pasar por el mismo de acuerdo en el artículo 17 de dicha Ley, publicándose por los mismos medios que se hizo

con la resolución de admisión de la solicitud que promovió este expediente, librándose los mandamientos y despachos correspondientes.

Vistos los artículos citados y demás aplicables.

El ilustrísimo señor Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Dispone: Aprobar el convenio entre «Constructora Internacional, Sociedad Anónima» y sus acreedores, modificado por el propuesto por la Entidad «Comercial y Financiera, Sociedad Anónima», que se inserta en el tercero de los antecedentes de hecho de esta resolución, al haberse obtenido el quórum necesario para ello, mandando a los interesados estar y pasar por él.

Anótese dicho convenio en el Registro Mercantil de Madrid, al que se librará el correspondiente mandamiento por duplicado, uno de los cuales devolverá con nota de su cumplimiento.

Publíquese el mismo por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de gran circulación de esta capital, a elección de la Entidad suspensa; póngase en conocimiento de los Juzgados, a los que se participó de la admisión de la solicitud de suspensión de pagos, y librense también mandamientos a los Registros de la Propiedad en que se anotó tal admisión; comuníquese al Fondo de Garantía Salarial y póngase en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Así lo dispongo, mando y firmo.—Firmado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente.

Dado en Madrid a 27 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Modesto de Bustos Gómez-Rico.—El Secretario.—4.746-3.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 600/1980 de juicio de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima» contra doña María Dolores Vidáí Ramírez, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados al demandado que más abajo se describen con su precio según tasación pericial, tipo para la primera subasta: finca número 9.879, 870.000 pesetas, y finca número 9.880, 900.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

Las subastas se celebrarán doble y simultáneamente en este Juzgado y el de La Bisbal, de Gerona.

En primera subasta, el día 24 de noviembre de 1988, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primer ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 22 de diciembre, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de enero de 1989, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán postura en primera y segunda subasta que no cubra el tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Número 16 (A). Vivienda situada en el cuarto piso; está compuesta de recibidor, cocina, comedor-estar, aseo, lavadero, tres dormitorios y terraza, con una superficie de 65 metros 79 decímetros cuadrados, más 5 metros 32 decímetros cuadrados de terraza. Linda: Norte, avenida de Zaragoza, en su proyección vertical; sur, caja escalera y patio de luces; este, vivienda letra B) de esta misma planta, y oeste, finca vecina. Cuota de participación 5,451 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 2.048, libro 221, folio 152, finca número 9.879, inscripción primera.

Número 17 (B). Vivienda situada en el cuarto piso, está compuesta de recibidor, cocina, comedor-estar, aseo, lavadero, tres dormitorios y terraza, con una superficie de 67 metros 88 decímetros cuadrados, más 4 metros 90 decímetros cuadrados de terraza. Linda: Norte, avenida de Zaragoza, en su proyección vertical; sur, vivienda letra D de la misma planta y parte de patio de luces; este, finca de Piedad Salip Dausá, y oeste, vivienda letra A) de la misma planta. Cuota de participación 5,624 por 100. Inscrita al tomo 2.048, libro 221, folio 155, finca número 9.880 del Registro de la Propiedad de La Bisbal.

Madrid, 28 de septiembre de 1988.—El Secretario.—4.754-3.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 991/1986, a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de Banco Español de Crédito contra José Fernando Ruiz, Amparo Rodríguez Navarro, Raúl Rodríguez Navarro, María Teresa Moreno Guerra, José Tomás Rodríguez Jorge y José Ignacio Rodríguez Jorge, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 1 de diciembre de 1988, a las diez treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 3.500.000 pesetas la primera finca y 2.625.000 pesetas las cuatro fincas restantes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 12 de enero de 1989, a las diez horas, por el tipo de 2.625.000 pesetas la primera y 1.968.740 pesetas las cuatro restantes, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 9 de febrero de 1989, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido para cada caso y en la tercera el 50 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca primera. Casa de dos plantas en el «Castaño», término municipal de Terror. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas, al libro 99, folio 83, finca número 7.834.

Finca segunda. Vivienda letra A en la planta cuarta (tercera de viviendas). Su cuota de participación es de 9,340 por 100 de otro. Inscrita en el Registro número 2 de Las Palmas al libro 837, folio 149, finca número 60.774.

Finca tercera. Vivienda letra B en la planta cuarta (tercera de viviendas). Su cuota de participación es de 9,540 por 100 de otro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas, al libro 837, folio 151 vuelto, finca número 60.746.

Finca cuarta. Vivienda letra A en la planta tercera (segunda de vivienda). Su cuota de participación es de 9,340 por 100 de otro. Inscrita en el Registro número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, al libro 837, folio 143, finca número 60.740.

Finca quinta. Vivienda letra B en la planta tercera (segunda de viviendas). Su cuota es de 9,540 por 100 de otro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas de Gran Canaria al libro 837, folio 146, finca 60.742.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.758-3.

MORON DE LA FRONTERA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Morón de la Frontera y su partido judicial, de conformidad con providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 8/1988 a instancia de don Antonio Cerrillo Roger, representado por el Procurador don Angel Vicente Bellogin Izquierdo contra don Juan José Galobart Satrustegui, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Gonzalo Galobart Regas, don Juan, doña María del Carmen, don Isidoro y don Gonzalo Galobart Regas, estos cuatro últimos de domicilio desconocido; doña María Eugenia Galobart Satrustegui, don José, don Juan Carlos, doña Eugenia, don José Ramón y don Felipe Camps Galobart, estos cinco últimos de domicilio desconocido; don José, doña María Teresa, don Juan Bautista, don Patricio, doña Mónica, don Alejandro, don Fernando y don Pablo Galobart Rivero, por sí y como herederos y causahabientes de su fallecido padre don Jorge Galobart Satrustegui, cuyos domicilios se desconocen; doña Rosario Rivero Merry, como viuda del anterior; doña María Lourdes Galobart Satrustegui, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad María José, Inés y Pablo Darna Galobart, éstos últimos con domicilio desco-

nocido; don Ignacio Galobart Satrustegui, cuyo domicilio se desconoce; doña María Cristina, también conocida por doña María del Pilar Galobart Satrustegui, don Rafael y doña Cristina Rodríguez Galobart, estos dos últimos de domicilio desconocido; don Esteban Galobart Satrustegui; doña María Teresa, conocida por Myrian Galobart Satrustegui, por sí y como legal representante de sus menores hijos Juan, Julián, Miguel, María Eugenia y Alvaro Villanueva Galobart, doña Myrian, doña Marisol y doña Beatriz Villanueva Galobart, estas últimas de domicilio desconocido; doña Ana, también conocida por Ana María Galobart Satrustegui, por sí y como legal representante de su menor hija Ana Segurado Galobart; don Jaime Galobart Satrustegui, don Jaime y don Antonio Galobart Sánchez Marcos y don Alfonso Galobart Marone, estos tres últimos de domicilio desconocido y don José María Galobart Satrustegui, así como contra aquellas otras personas, hoy ignoradas, herederos y causahabientes de los fallecidos don Juan Galobart Sanhermes, don Javier y don Jorge Galobart Satrustegui, se ha mandado emplazar por medio del presente para que en el término improrrogable de diez días comparezcan en estos autos, personándose en legal forma a los demandados don Esteban y don Jaime Galobart Satrustegui, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos, expido el presente, que firmo en Morón de la Frontera a 12 de septiembre de 1988.—El Secretario judicial.—13.784-C.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

Don Antonio Martín Ferradal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.128/1986-4, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Cristina Ripoll Calatayud, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra doña Esperanza Bennasar Rosselló y don Antonio Acuña Portavales, en reclamación de 4.311.819 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

1. Número 2 de orden.—Vivienda B o de la derecha, mirando desde la calle de la planta baja del cuerpo anterior. Mide unos 65 metros cuadrados, se distribuye en sala-comedor-cocina, tres dormitorios, baño, vestíbulo, distribuidor y terracita anterior. Le es inherente el uso exclusivo de la terraza descubierta, sita en su parte anterior, que le separa de la calle, de unos 37 metros cuadrados. Su acceso se verifica desde la calle Congrio (Ca'n Pastilla, término municipal de esta ciudad), en forma peatonal a través de las que discurre junto al lindero sur, hasta la altura de la fachada oeste del bloque posterior y luego llega a la escalera de subida al piso entre ambos bloques. Sus lindes, mirando desde la calle, son: Por frente u oeste, con terraza de su exclusivo uso, que le separa de dicha vía; por la derecha y fondo, con paso común; por la izquierda, vivienda A de la misma planta y cuerpo, y por la parte superior, con el primer piso. La terraza de su uso exclusivo colinda: Oeste, calle; sur, paso; este, vivienda B, y por norte, terraza inherente a la vivienda A de la misma planta. Inscrita al folio 88, tomo 4.512 del archivo, libro 644 de Palma-IV, finca número 38.199, inscripción 1.^a Valorada en 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Alemania, número 5, 3.^o, el próximo día 22 de noviembre de 1988, a las diez

horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto, y además se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo 21 de diciembre de 1988, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de enero de 1989, también a las diez horas.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Martín Ferradal.—El Secretario.—7.504-A.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca

Hace saber: que en este Juzgado, bajo el número 535/188-C de registro, se sigue procedimiento judicial sumario en ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Borrás Ripoll, contra doña Amparo Alcázar Amores y don Miguel Ecuaga Oyeague, en reclamación de 692.958 pesetas de principal, más las señaladas para interés y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca, contra la que se procede:

Número 23 de orden.—Vivienda puerta única del ático, tipo E, con fachada a las dos calles e ingreso por el zaguán número 2 de la calle Alférez Descallar Alomar y su escalera y ascensor. Consta de sala-comedor, cuatro dormitorios, baño y aseo y cocina con galería. Mide 100 metros 96 decímetros cuadrados. Mirando desde la calle Alférez Descallar Alomar, linda: Frente, con su vuelo, en parte mediante terraza de su exclusivo uso, que le separa del vacío de la calle General Riera; fondo, solar 31 de Son Bestard, patio, escalera y ascensor; izquierda, patio, escalera, ascensor y terraza de la parte número 20. Le es inherente el uso exclusivo de una terraza de 86 metros 65 decímetros cuadrados, que se desarrolla a lo largo de su fachada de la calle General Riera y parte de la calle Alférez Descallar Alomar. Inscrita al folio 169 del tomo 1.372 del archivo, libro 69 de la Sección VI del Ayuntamiento de Palma, finca número 3.106.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5, 3.^o, de esta ciudad, el próximo día 14 de noviembre del corriente año, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por ciento, el día 14 de diciembre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 16 de enero de 1989, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 8.518.608 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.^o, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Palma de Mallorca a 1 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.026-D.

PONTEVEDRA

Edicto

Don Luciano Varela Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Pontevedra,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 318/1987, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, representada por el Procurador señor Cid García, frente a don José Manuel Fontán Iglesias y otros, se acordó sacar a subasta pública los siguientes bienes, embargados y justipreciados:

Una onzava parte de la planta baja, sita en la calle Augusto García Sánchez, sin número, de Pontevedra, destinada a garaje; de 205 metros cuadrados. Inscrita al libro 343, folio 187, finca número 33.097. Valorada en 800.000 pesetas.

Piso 6.^o, A, de la calle Peregrina, número 66, de Pontevedra; de 89,14 metros cuadrados. Inscrito al folio 233, libro 343, finca número 33.120. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Derecho de traspaso del bajo sito en la calle Virgen del Camino, número 10, denominado «Maderas Fontán» Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Casa unifamiliar, compuesta de planta semisótano y piso, de uno 200 metros cuadrados, sita en San Andrés de Geve, en Pontevedra. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Taller de carpintería, sito en la casa anteriormente citada de San Andrés de Geve. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Vehículo «Citroën CX», matrícula PO-4346-I. Valorado en 625.000 pesetas.

Vehículo marca «Lada», matrícula PO-5068-M. Valorado en 400.000 pesetas.

Vehículo «Citroën», furgón, matrícula PO-07009 -T. Valorado en 450.000 pesetas.

Se señala para la primera subasta el próximo día 28 de noviembre, sirviendo de tipo el de la tasación: caso de no haber licitadores, una segunda, para el día 21 de diciembre, con la rebaja del 25 por 100, y una tercera, para el día 16 de enero, sin sujeción a tipo: todas ellas, a las trece horas.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte, deberán consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo, y que en esta Secretaría se encuentran los autos para su examen.

Dado en Pontevedra a 27 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Luciano Varela Castro.—El Secretario.—7.471-A.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 363/1987, sección 1.ª, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra don Juan Manuel Pérez Vázquez y don Mauricio Ortega Araúzo; en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 3 del próximo mes de enero de 1989 y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Relación de bienes embargados

Propiedad del demandado don Juan Manuel Pérez Vázquez:

Mitad indivisa de la vivienda izquierda del piso segundo de la casa sita en término de San Sebastián, barrio de Sarroeta, Alza, lugar conocido con el nombre de Martutene, y denominada hoy Uca, número 2. Ocupa una superficie de 59,04 metros cuadrados; consta de pasillo, cocina, aseo y tres dormitorios. Inscrita al tomo 712, libro 112, folio 182 vuelto, finca número 9.204.

Tasada en la suma de 1.624.000 pesetas.

Propiedad del demandado don Mauricio Ortega Araúzo y esposa, doña Blancanieves Rueda Inchauspé:

Urbana. Elemento 140, vivienda izquierda-izquierda, o letra Q, según se sube la escalera del piso tercero del portal número 9, hoy número 18 de la avenida de Bilbao, de Ortuella, a la que corresponden como anejos inseparables el garaje, aparcamiento número 110 y el departamento trastero número 97; que tiene una superficie útil de 98,43 metros cuadrados. Inscrita al tomo 999, libro 45 de Ortuella, folio 150, finca número 3.258.

Tasada en la suma de 8.500.000 pesetas.

Urbana. Elemento número 3, sótano tercero, a la izquierda, entrando, en la planta baja, cuarta por la parte zaguera de la casa sita en la rasante de la calle transversal de Abáchole. Tiene una superficie aproximada de 275 metros cuadrados. Participa con una cuota de 2,55 por 100 en los elementos comunes de la casa número 6 de la calle los Palangraneros, de Portugalete. Inscrita al tomo 985, libro 296 de Portugalete, folio 132, finca número 24.011.

Tasada pericialmente en la suma de 13.000.000 de pesetas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de

manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en prevención de que no hubiera postores en esta primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 2 de febrero, a las doce horas, y para el supuesto de que no hubiere postor en la misma se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de febrero, a la misma hora y lugar.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas se celebraría al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 24 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—13.771-C.

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 173/1987, sección 1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra finca especialmente hipotecada por «Erostarbe Hermanos, Sociedad Anónima», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 7 de febrero de 1989 y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subastas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 38.062.000 pesetas.

Descripción de la finca

El terreno labrantío, llamado «Echeazpia», pertenecido que fue de la casería «Berraondocua», de Elgueta. Mide 97 áreas 20 centiáreas 73 decímetros cuadrados. Linda: Norte, terreno de P. Basauri, herederos de J. Noceto, I. Gaztelu y casa número 11, con su tejaviaría; sur, herederos de E. Berraondo; este, camino de Zalbide y herederos de E. Berraondo, y oeste, casa

Berraondochea, terreno de E. Berraondo y terreno de Echeburúa. Dentro de esta finca existen cinco pabellones industriales. El primero ocupa 1.732 metros cuadrados, y tiene la forma de una L. El segundo, de forma trapezoidal, consta de tres plantas: Baja, con 855 metros cuadrados; primera, con 1.938 metros cuadrados, y segunda, con 660 metros cuadrados. El tercero, de forma rectangular, ocupa 710,90 metros, de tres plantas. El cuarto es de forma rectangular, y mide 150 metros cuadrados, y el quinto, también de forma rectangular, ocupa 360 metros cuadrados. Se halla inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Bergara en el tomo 720 del archivo, libro 41 de Elgueta, folio 209, finca número 2.396, inscripción sexta.

Y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 3 de marzo, a la misma hora y lugar, y para el supuesto de que no hubiere postor en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de marzo, a la misma hora y lugar.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas se celebraría el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 27 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—13.770-C.

SANTIAGO

Edicto

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Santiago, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 94/1988, promovidos por la Entidad «Credit Lyonnais, Sociedad Anónima», sobre extravío de la letra de cambio serie OA 1325900, número 20000098 7323312198, librada por la mercantil «Sibail Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, número 35, contra la Sociedad «Drugstore de Compostela, Sociedad Anónima», domiciliada en calle General Pardiñas, 22, bajo, de Santiago de Compostela.

Dicho efecto fue librado el 30 de enero de 1987, por un nominal de 403.109 pesetas, y con vencimiento el 30 de noviembre de 1987; se fija el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición en dichos autos, bajo apercibimiento de que no efectuándolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo el presente en Santiago a 19 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario, Emilio Calvo Juárez.—13.758-C.

SEVILLA

Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda por extravío de cheque, bajo el número 430/88-2, a instancia de doña María Luz Ruiz Muñoz denunciando la sustracción de cuatro cheques al portador emitidos por el Bano Herrero, con cargo a la agencia número 3 de dicho Banco en Madrid, y cuyos importes y número son: Número 0235096, por 250.000 pesetas; número 0235097, por 250.000 pesetas; número 0235099, por 250.000 pesetas, y número 0235087, por 250.000 pesetas.

Por medio del presente se concede al tenedor de dichos títulos un mes a partir de la publicación del presente para que pueda comparecer en autos y formular oposición, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se da en Sevilla a 20 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.761-3.

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 1.130/1986-2.º, a instancias de «Hermanos Vides, Sociedad Limitada», contra doña Lucinda Barco Solleiro, se saca a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y ante este Juzgado, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-La primera subasta tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1988, a las once de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de 6.000.000 de pesetas, en que ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en Mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en Mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20 por 100 antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 19 de diciembre de 1988, a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de la primera.

Cuarta.-La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 16 de enero de 1989, y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo base de la segunda.

Quinta.-Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

Sexta.-Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Para el caso de que no pudiera notificarse estos señalamientos al demandado, servirá de notificación el presente edicto.

Bien objeto de subasta

Urbana.-Uno.-Vivienda unifamiliar dúplex, tipo B, señalada con el número 1 en la urbanización interior, primera fase, denominada «Jardín de Santa Eufemia», en Tomares. Tiene una superficie útil entre ambas plantas de 90 metros cuadrados convenientemente distribuidos para vivienda y su frente a la calle Almajarra. Esta vivienda tiene en su parte anterior un pequeño jardín y en su parte posterior un patio con consolería, bajo rasante. La superficie del solar es de 128 metros cuadrados. Le corresponde como anexo un cuarto trastero en semisótano con respecto a la vivienda a nivel del patio, con una superficie aproximada de 11,40 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al folio 140 y siguientes del tomo 1.305, libro 55, finca número 3.991.

Dado en Sevilla a 22 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.-El Secretario.-13.738-C.

VALENCIA

Edictos

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia.

Hago saber: Que en autos ejecutivo-otros títulos número 231/1987, promovidos por María Consuelo

Gomis Segarra, en nombre de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Miguel Domenech Esteve, Jesús Domenech Esteve, Amparo Esteve Tamarit y Jesús Domenech Ibáñez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

1. Local comercial en planta baja del edificio en Poble de Vallbona, calle del Huerto, sin número. Finca 14.119 del Registro de Liria. Valorada en 5.000.000 de pesetas.
2. Nave industrial en Poble de Vallbona, calle José Antonio, 77. Finca 2.818 del Registro de Liria. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Se han señalado los días 21 de febrero, de marzo y de abril de 1989, a las doce horas de su mañana, para la primera, segunda y tercera subastas, o al día siguiente cuando, por causa no imputable a la parte actora, no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración de los bienes en la primera; el 75 por 100 de tal valoración, en la segunda, y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo en las dos primeras, y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, para ser admitidos como tales, y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción del precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 23 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.-El Secretario.-4.782-10.

★

Don Rafael Manzana Laguarda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 887 de 1986, promovidos por «Banco Peninsular, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Luis Muñoz Alvarez, contra Manuel Codoñer Marco y Carmen Pitarch, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 30 de enero de 1989, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las siguientes:

Primera.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Segunda.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-Que para el supuesto de quedar desierta la primera subasta señalada se acuerda para la celebración de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió para la primera, para el día 27 de febrero, a las once de su mañana. Y, asimismo, de quedar desierta la segunda subasta se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 27 de marzo próximo, a las once de su mañana.

Cuarta.-Que no se admitirán posturas, digo que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 50 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

Bienes objeto de subasta

Lote primero.-Urbana. Cuarta planta alta, puerta 7, tipo D, del edificio sito en Burjasot, calle Isabel la Católica, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 5, tomo 149, libro 149 de Burjasot, folio 121, finca 12.497, inscripción tercera. Valorado en la suma de 3.200.000 pesetas.

Lote segundo.-Urbana. Local comercial planta baja izquierda entrando de un edificio en Burjasot, calle General Moscardó, número 37, hoy 14. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia 5, libro 74 de Burjasot, folio 197, finca 6.111, inscripción quinta. Valorado en la suma de 2.400.000 pesetas.

Lote tercero.-Rústica. Parcela número 5 de la urbanización denominada «El Serrao», calle Villamarchante, número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, tomo 147, Puebla de Vallbona, folio 85, finca número 16.310, inscripción segunda. Valorado en la suma de 800.000 pesetas.

Lote cuarto.-Vehículo matrícula V-4964-W, valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Valencia a 27 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez, Rafael Manzana Laguarda.-El Secretario.-4.781-10.

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 419/1987, a instancia del actor don Mariano Maxías Gracia, representado por el Procurador don Miguel Magro de Frias, y siendo demandado don José Luis Velilla Ichaso, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que, con su valor de tasación, se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 10 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 15 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 12 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes

Piso sexto, puerta 9, y sus anejos inseparables de cuarto trastero, número 61, y aparcamiento número 61 de la casa número 86-90 de Miguel Servet, de esta capital. Tasado en 6.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 9 de septiembre de 1988.-El Juez.-El Secretario.-4.749-3.

★

El Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 57 de 1988-A, a instancia del actor «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Cabeza Irigoyen, y siendo los demandados don Salustiano Sánchez Ortiz y doña Isabel Pont Herrera, con

domicilio en Zaragoza, C3. Poeta Celso Emilio Ferreiro, 15, esc. 1, primero, derecha, B, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que, con su valor de tasación, se expresarán, en la siguiente forma:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 30 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 29 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 30 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes

1. Un coche, marca «Talbot», modelo Solana, matrícula Z-8264-U. 400.000 pesetas.

2. Derechos sobre el piso o vivienda primero B, derecha, juntamente con el garaje número 69, sitos en la casa número 15 de la calle Poeta Celso Emilio Ferreiro, de Zaragoza, con una extensión superficial de 89 metros 98 decímetros cuadrados. Su valor a efectos de subasta 4.798.930 pesetas.

Total: 5.118.980 pesetas.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—13.781-C.

★

Don Pedro Antonio Pérez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 215 de 1985-A, a instancia del actor «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sanagustín, y siendo demandados «Servicios Varios Zaragoza, Sociedad Anónima»; don Fernando Acuña Allén, don Juan Manuel Hernando Rubio y don Aurelio Tomé Balbuena, con domicilio en Madrid, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 18 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 19 de diciembre siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 19 de enero de 1989 próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Sirva de notificación a los demandados.

Son dichos bienes

1. Finca número 1. Piso-vivienda, letra A, de la planta quinta, del bloque III de la urbanización «Hamartín Residencial», con entrada por la avenida de Burgos, número 14, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, al libro 56, finca 2.585 (antes 12.308 del tomo 604). Valorada en 23.589.450 pesetas.

2. Finca número 2. Piso-vivienda, letra D, situado en la primera planta, sin contar la baja, del edificio sito en Madrid, calle Vereda de Ganapanes, donde le corresponde el número 29. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 32, de Madrid, al tomo 918, libro 616 de Fuencarral, folio 197, finca número 45.079. Valorada en 11.070.400 pesetas.

Total: 34.659.830 pesetas.

Dado en Zaragoza a 23 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Pedro Antonio Pérez García.—El Secretario.—13.797-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras (Gerona), hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Sumario de urgencia 18/1988.

Nombre y apellidos: José María Heredia Delgado. Documento nacional de identidad/pasaporte: 24.764.902. Naturaleza: Ceuta (Cádiz). Fecha de nacimiento: 14 de diciembre de 1949. Hijo de Juan y de Ana. Estado: Soltero.

Figueras (Gerona), 13 de septiembre de 1988.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—1.322.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras, hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 1, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Proceso oral 98/1988. Nombre y apellidos: Higinio Martínez González. Documento nacional de identidad/pasaporte: 10.022.114. Naturaleza: Bembibre (León). Fecha de nacimiento: 16 de diciembre de 1948. Hijo de Enrique y de Josefa. Estado: Casado. Profesión: Conductor. Último domicilio conocido: Vía Julia, 125, Barcelona.

Figueras, 1 de septiembre de 1988.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—1.323.

Apellidos y nombre del procesado o encartado, Calzado Ramos, Fernando, natural de Pedrera (Sevilla), de estado casado, de profesión Cocinero, de cuarenta años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en calle Miguel de Cervantes, 54, de Pedrera (Sevilla), Dil. Prep. número 69 de 1980 por el delito de hurto en Malgrat, seguida en el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Arenys de Mar a 13 de septiembre de 1988.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.319.

★

Por la presente, se llama y emplaza a Pedro José Sánchez Espinosa, nacido en Linares el 12 de marzo de 1974, hijo de Gabriel y de Juana, cuyo último domicilio conocido consta en Jaén en polígono del Valle, 64, viviendas, bloque 2, piso segundo A, y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción número 2 de los de Jaén, a fin de notificarle la calificación del Ministerio Fiscal, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado será declarado en rebeldía, y se decretará su prisión incondicional, así como se encomendará su busca y captura a las autoridades policiales de la nación, todo ello referente a la Ley Orgánica 10/1980. Número 107/1987.

Dado en Jaén a 14 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.326.

★

Don Jesús Flores Domínguez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido judicial de Loja (Granada),

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 5/1988 por delito contra la salud pública, cometido el día 24 de octubre de 1987, en el que fuerzas de la Guardia Civil, en la carretera N-342 (Jerez-Cartagena), término municipal de esta ciudad, y en el interior de un vehículo, sorprendieron un alijo de droga de la denominada «hachis», se cita, llama y emplaza al condenado, digo, procesado El Hachmioui Mourdin, nacido en Nador (Marruecos) en el año 1961, hijo de Mohamed y de Fátima, estado soltero y de profesión Estudiante, vecino de Tetuán (Marruecos), calle Caid Ahmed, y en Granada en calles Angel Barrios, número 3, tercero, o Ronda Alfarrerós, número 6, y hoy en paradero desconocido, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Dado en Loja a 9 de septiembre de 1988.—El Juez, Jesús Flores Domínguez.—El Secretario.—1.325.

ANULACIONES

Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento proceso oral 34/84, seguido en este Juzgado sobre robo o hurto de uso de vehículos de motor, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha MC006006, interesando la busca y captura del procesado Víctor Casarrubio Pedreño, por haber sido habido.

Figueras, 19 de septiembre de 1988.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.334.